

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	1 de 61
Versión No.	1		

114-CNVS-2023

ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL DORADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA DEPORTIVA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO EL DORADO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede los 28 S.M.M.L.V., monto al que asciende la mínima cuantía de la Entidad Estatal durante el presente año, de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 estableció como obligación a los agentes del Estado que adelantan procesos contractuales en el marco del estatuto general de contratación la obligación de elaborar los llamados análisis del sector económico. Dicho análisis se hace necesario para conocer de fondo los posibles oferentes desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibídem señala que la determinación de los requisitos habilitantes se realiza de conformidad con el análisis del sector económico, entre otros, de que el artículo del párrafo anterior.

La Ley 57 de 1986 regula la publicación de los documentos oficiales, el derecho de toda persona a "consultar los documentos que reposen en las oficinas públicas y a que se le expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o a la Ley.

De igual manera, el artículo 2 de la Ley 23 de 1982 dispone que "los derechos de autor recaen sobre las obras científicas literarias y artísticas en las cuales se comprenden todas las creaciones del espíritu en el campo científico, literario y artístico, cualquiera que sea su destinación, tales como: los libros, folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza... y en fin toda producción del dominio científico, literario o artístico que pueda reproducirse o definirse por cualquier forma de impresión o reproducción, por fonografía, radiotelefonía o cualquier otro medio conocido o por conocer".

En mérito de lo anterior, los interesados en el presente proceso podrán consultar todos los documentos inherentes al mismo y reproducir parcialmente su contenido solo para efectos de la presentación de la propuesta, ejecución y liquidación del contrato y desarrollo de controversias, si a ello hay lugar.

A ASPECTOS GENERALES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Código	CCE-EICP-IDI-48	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	2 de 61
Versión No.	1		

Se revisan los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional:

.1 ECONÓMICO

.1.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Este sector de la construcción ha ido de la mano con el Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial. Este sector ha sido clave para el desarrollo económico del país en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras, por lo tanto, se constituye en un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica.

Para el presente proceso vamos hacer énfasis en el sector de construcción, teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación consiste en:

"AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL DORADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA DEPORTIVA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO EL DORADO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ".

El sector de la construcción está conformado en un 50% por el componente de edificaciones y en otro 50% por obras civiles (infraestructura). En el caso de las edificaciones su valor se desagrega en tres segmentos: i) Edificaciones Residencia/es, ii) No Residenciales y iii) Reformas y reparaciones.

La edificación no residencial considera a todas aquellas obras que poseen muro, cubierta y pavimento que prestan servicios distintos de los habitacionales, tales como escuelas, hospitales, industrias, locales comerciales y oficinas entre otros.

.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

En el sector de la construcción en Colombia intervienen los siguientes agentes económicos:

- a. **Las familias:** Economías domésticas u hogares son las unidades de producción que consumen bienes y servicios y ofrecen sus recursos (trabajo y capital) a las empresas. En el sector construcción interviene a través de la demanda del servicio, mayormente en la construcción, mejoramiento y remodelación de sus viviendas y/o en algunos casos locales comerciales, buscando mejorar su calidad de vida.

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	3 de 61
Versión No.	1		

En el mantenimiento o mejoramiento de vías (sector transporte) este agente no tiene mayor participación en esta actividad, teniendo en cuenta que la mayoría de las vías presentes en el país son de carácter público, razón por la cual el mantenimiento de las mismas se encuentra a cargo del Estado.

En los sectores expuestos existe un gran número de familias que subsisten de la oferta de mano de obra no calificada para la ejecución de las diferentes obras que se adelantan en el país, aunque en el caso del mejoramiento o mantenimiento de vías participan minoritariamente con su mano de obra, teniendo en cuenta que para este tipo de trabajos se requiere maquinaria pesada como es el caso de volquetas, moto niveladoras y vibro compactadores, que por su alto costo solo se encuentran a disposición de familias de estratos altos, las cuales en su mayoría son las que tienen más posibilidad que alguno de sus integrantes se profesionalice en un área que le permita dirigir la ejecución de este tipo de obras.

- b. **Las empresas:** Son unidades de producción que usan factores de producción y venden bienes y servicios, las cuales se clasifican así:

Según actividad: industriales (que transforman), comerciales (no transforman solo venden, comprar para luego vender), de servicios (ofrecen directamente actividades).

Según naturaleza jurídica: individuales y colectivas (limitada, anónima, cooperativas, sociedad anónima laboral, comanditaria)

Según tamaño: grandes (más de 250), medianas (50-100 /100-250), pequeñas (10-50), micro (1-10); empleados.

Según ámbito geográfico: local, regional, nacional, multinacional

Existen empresas que tienen como actividad económica la venta del servicio de construcción de edificaciones residenciales, no residenciales, mejoramiento y mantenimiento de vías a través de su personal profesional como son los ingenieros civiles y arquitectos, por otra parte, existen otras que se dedican a la comercialización de los diferentes materiales que se requieren para adelantar las distintas obras de construcción y mejoramiento de vías.

- c. **El sector Público:** Es el último agente económico, el cual se encarga de establecer el marco jurídico-institucional en el que se desarrolla la actividad económica, a través del conjunto de órganos y administraciones públicas (locales, regionales o estatales) que funciona como una unidad de producción al consumir y ofrecer. Este agente presenta una alta demanda del servicio de construcción y mejoramiento de vías, con el propósito de satisfacer las necesidades presentes en sus comunidades y dar cumplimiento a sus planes de desarrollo, con el propósito de mejorar su calidad de vida. Por otra parte, se encarga de regular el sector de la construcción y el sector transporte a través de la expedición de diferentes normas.

.2.1 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	4 de 61
Versión No.	1		

Tal cual como sucede en otros sectores económicos del país, el sector de la construcción cuenta con un registro de 30 asociaciones y gremios vinculados, teniendo en cuenta que entre ellos se encuentran organizaciones empresariales, de trabajadores y profesionales con objetivos asociados a promover la prosperidad del sector de la construcción mediante el crecimiento económico competitivo de los diferentes actores de la cadena de valor. Dichas asociaciones y gremios se encuentran centralizados en la capital del país y cuentan con sedes en las principales ciudades.

En primera instancia, se hace referencia a las organizaciones empresariales más representativas en las cuales participa el sector de la construcción de manera directa o indirecta, ya sea por su capacidad en la toma de decisiones, por el impacto en otras actividades económicas o por la afectación del desempeño del sector de acuerdo con las decisiones tomadas, con una breve descripción de las actividades que ellas realizan. (CAMACOL, 2015, p.64).

Organizaciones empresariales del sector de la construcción.

SIGLAS	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN
ANDI	Asociación Nacional de Industriales	Agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa
ASOBANCARIA	Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	Asociación que presenta y gestiona ante las autoridades propuestas que convengan al sector financiero, fundamentadas técnica, económica y jurídicamente; prestando también su colaboración a las autoridades para el análisis y expedición de las normas que tiendan al mejoramiento de la actividad financiera en el país.
CCB	Cámara de Comercio de Bogotá	Cámara de Comercio de Bogotá Entidad privada sin ánimo de lucro que busca construir una Bogotá- Región sostenible a largo plazo, promoviendo el aumento de la prosperidad de sus habitantes, a partir de servicios que apoyen las capacidades empresariales y que mejoren el entorno para los negocios.
FIIC	Federación Internacional de la Industria de la construcción	Federación Internacional de la Industria de la Construcción Es una organización internacional de carácter privado sin fines de lucro, integrada por cámaras nacionales de la industria de la construcción de 18 países de América Latina.

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	5 de 61
Versión No.	1		

ASOCRETO	Asociación de Productores de Concreto	Asociación de Productores de Concreto Asociación que tiene como objetivo promover el buen uso del insumo, actualizar sobre las nuevas tecnologías a las personas relacionadas con el sector de la construcción y propender por la nueva imagen de la industria.
ASOGRAVAS	Asociación colombiana de Producto de Agregados Pétreos de Colombia	Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos de Colombia Entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo el desarrollo y modernización del sector de materiales de construcción, dentro de un marco de desarrollo minero ambiental responsable e incluyente que haga sostenible los territorios en donde sus empresas realizan esta actividad
CCCS	Consejo Colombiano de Construcción Sostenible	Consejo Colombiano de Construcción Sostenible Red de personas, empresas y entidades que promueven la transformación de la industria de la construcción para lograr un entorno responsable con el ambiente y el bienestar de los colombianos.
CECODES	Consejo Empresarial Colombiano por el Desarrollo Sostenible	Consejo Empresarial Colombiano por el Desarrollo Sostenible Es el capítulo colombiano del Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible, que reúne a 200 compañías líderes en el mundo, que trabajan por el compromiso con el desarrollo sostenible a través de sus tres pilares: crecimiento económico, balance ecológico y progreso social.
CPC	Consejo Privado de Competitividad	Consejo Privado de Competitividad Entidad que busca mejorar significativamente la competitividad del país mediante la promoción, el diseño y la formulación de políticas públicas en un marco de alianzas público-privadas, que involucren al gobierno, las empresas, las universidades, los gremios y otras organizaciones de la sociedad.
FEDELONJAS	Federación Colombiana de Lonjas	Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz Entidad sin ánimo de lucro, propende por el desarrollo, crecimiento, mejoramiento y expansión del sector inmobiliario nacional ejerciendo representatividad gremial a nivel nacional e internacional, brindando apoyo a entidades públicas y privadas, organizando y fortaleciendo el ejercicio de la actividad inmobiliaria

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	6 de 61
Versión No.	1		

En segunda instancia, las organizaciones de trabajadores que se encuentran en el sector están principalmente enfocadas en la asociación de profesionales de carreras afines al desarrollo de la actividad edificadora. Por un lado, las sociedades de ingenieros y los arquitectos promueven los procesos de difusión de información, acentuando los puntos fuertes de las prácticas realizadas por las diferentes empresas, lo cual genera un mayor nivel de conocimiento sobre la adecuada realización de sus profesiones (Cámara Colombiana de la Construcción, SENA, 2015), (p.66)

En la Organizaciones de trabajadores y profesionales en el sector se resumen las principales organizaciones de trabajadores y profesionales relacionadas con el sector de la construcción.

Organizaciones de trabajadores y profesionales en el sector de la construcción

SIGLAS	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN
ACIEM	Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y afines	Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y afines Organización que trabaja por el crecimiento integral del Ingeniero y el desarrollo tecnológico y profesional, a través del ejercicio idóneo y competente de todas las especialidades de la Ingeniería.
ACOFI	Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería Organización que centra sus esfuerzos en promover la buena enseñanza de la ingeniería en el país, enfocada en el constante monitoreo de las prácticas pedagógicas de sus asociados.
ACEIS	Asociación colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil Red de estudiantes de ingeniería civil, topográfica e hidráulica	Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil Red de estudiantes de ingeniería civil, topográfica e hidráulica que buscan el desarrollo integral de los estudiantes, principalmente en los aspectos académico, ético, cultural, deportivo y filantrópico a través del intercambio de conocimientos y experiencias.
ACIES	Asociación De Ingenieros Estructurales	Asociación De Ingenieros Estructurales Organización que fomenta el estudio y mejoramiento de las ciencias y técnicas relativas a la Ingeniería Estructural y tiene como objeto velar por el justo reconocimiento de las labores realizadas en el ejercicio de la Ingeniería Estructural.
SCA	Sociedad Colombiana De Arquitectos	Sociedad Colombiana De Arquitectos Sociedad que fomenta la arquitectura y el urbanismo, cultiva la ética profesional del arquitecto y orienta las relaciones de los

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	7 de 61
Versión No.	1		

		arquitectos con el Estado, con la comunidad a la cual sirven y de los arquitectos entre sí.
SCI	Sociedad Colombiana De Ingenieros	Sociedad Colombiana De Ingenieros Organización que tiene como objetivo el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería
UIA	Unión Internacional de Arquitectos	Unión Internacional de Arquitectos Asociación internacional democrática y no gubernamental que pretende reunir a las federaciones nacionales de arquitectos, sin distinción racista, idiomática, sexual ni escolar.
ACAIRE	Asociación Colombiana del Acondicionamiento de Aire y la Refrigeración	Asociación Colombiana del Acondicionamiento de Aire y la Refrigeración Promover el conocimiento, la responsabilidad y honestidad en la aplicación de la ingeniería y la tecnología de refrigeración, ventilación y climatización.

Fuente: Recuperado de Proyecto de Investigación del Sector de la Construcción de Edificaciones en Colombia, 2015. Elaborado por CAMACOL – SENA, p. 67.

(COMACOL, 2022)

Adicionalmente, en el mapeo de actores realizado en el producto No. 1 (Descripción de la fase de planeación e identificación de actores clave) del presente proyecto, se identificaron las siguientes asociaciones con injerencia en el sector:

- COPNIA: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.
- CPITV: Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia.
- CPNAA: Consejo Profesional Nacional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
- APROCOF: Asociación de Profesionales en Conducción de Fluidos.
- AIS: Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica.
- ACTOS: Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas.
- ACODAL: Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental.
- SCG: Sociedad Colombiana de Geotecnia.
- SCT: Sociedad Colombiana de Topógrafos.

En cuanto a la representación gremial, la Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL representa el subsector de edificaciones y articula la cadena de valor de la construcción, promoviendo la reducción del déficit habitacional y el desarrollo competitivo del sector (Cámara Colombiana de la Construcción,

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	8 de 61
Versión No.	1		

SENA, 2015). En cuanto al subsector de obras civiles y de ingeniería civil, la Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI, es la agremiación de las empresas que intervienen en la cadena de valor que está directamente relacionada con la infraestructura del país.

.2.2 CIFRAS TOTALES DE VENTAS

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

Frente a esta necesidad, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) inició el cálculo del Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en 1998. A través de este, se ha determinado la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería civil a través de los pagos y el valor estimado ha servido de insumo para el cálculo del PIB trimestral del subsector.

El cálculo del IIOC se realiza, para cada uno de los grupos de obra según la Clasificación Central de Productos (CPC): 4001 Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre elevadas, túneles y construcciones de subterráneos. 4002 Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo. 4003 Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias. 4004 Construcciones para la minería y centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicaciones y energía (cables) y 4008 Otras obras de ingeniería.

Los pagos de obras civiles registraron una variación anual de 1,7% durante el tercer trimestre de 2016 frente al mismo trimestre de 2015, cuando se ubicaron en 7,6%, siendo ésta la variación más alta del año 2015.

El grupo que registró la mayor variación fue vías férreas y pistas de aterrizaje, con 80,6 %; le siguió, carreteras, calles, caminos y puentes que registró una variación de 12,7 %, vías de aguas, puertos y represas con 6,8% y otras obras de ingeniería (incluye estadios, otras instalaciones deportivas, etc) con 6,6%. En el tercer trimestre de 2015 estos tipos de obra habían registrado variaciones de -9,0%, 3,1%, -3,5% y 48,6%, respectivamente.

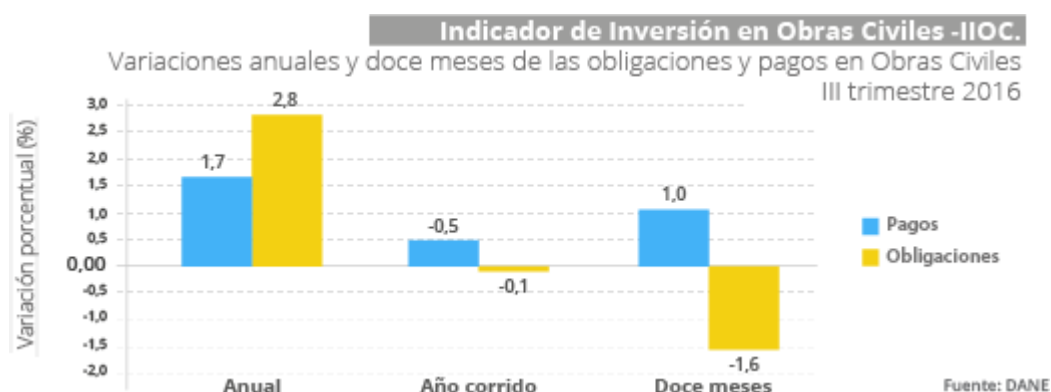
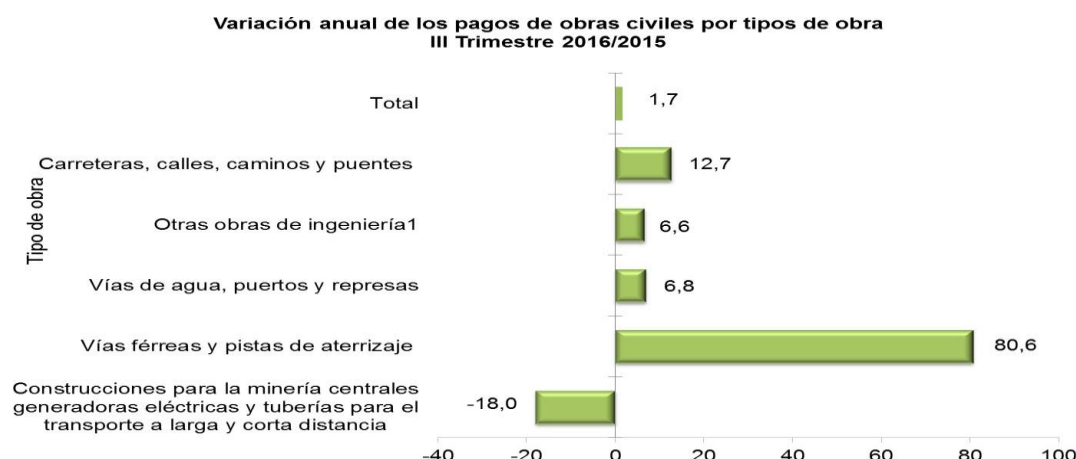
Por su parte, construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte registró una variación de -18,0%; en el tercer trimestre de 2015 la variación había sido 1,0%.

Las obligaciones adquiridas en el tercer trimestre de 2016 registraron una variación de 2,8%, frente al mismo trimestre de 2015 cuando se ubicó en 12,7%.

Para las obligaciones, la mayor variación se registró en vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo con 79,7%. Para el mismo trimestre de 2015, esta variación había sido 21,2%.

Por otro lado, el grupo construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías presentó una variación de -22,8%; en el mismo trimestre de 2015 había sido -0,8 %.

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	9 de 61
Versión No.	1		



.2.3 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

Cada tanto, los países atraviesan por un proceso de ajuste cuyos efectos son más visibles durante las etapas de recesión de sus ciclos económicos. Usualmente, este re-equilibramiento puede ser motivado por un fenómeno interno, como el incremento de los precios locales, o por uno externo, como el coletazo producido por algún reajuste macro de una economía más grande, en todo caso, el impacto en el bienestar social no se hace esperar.

Este es en resumidas cuentas el panorama que enfrenta la economía colombiana, que hasta el momento ha estado caracterizada por una fortaleza macro que la llevó a sobrellevar los periodos de turbulencia luego de la crisis financiera del 2008. Entre otras cosas, gracias al impulso que tuvo la actividad edificadora con las primeras versiones del subsidio a la tasa de interés y los programas de vivienda gratuita a lo largo del país.

Con este telón de fondo, y luego de hacer un breve análisis del contexto económico nacional e internacional, este apartado brinda una perspectiva de mediano plazo para el sector edificador de cara al cierre del año 2016, así como del balance esperado para el año completo 2017 empleando la nueva

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	10 de 61
Versión No.	1		

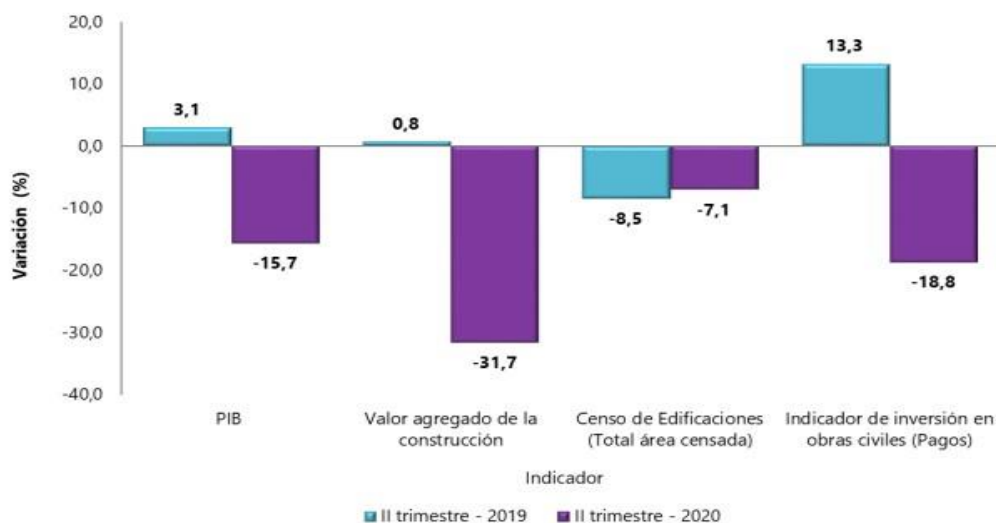
metodología de mapeo de las fortalezas sectoriales desarrollada por el departamento de estudios económicos de CAMACOL.

La coyuntura económica que actualmente atraviesa el país, enfrenta múltiples retos: un menor crecimiento económico; un deterioro de sus finanzas públicas por una reducción de los ingresos derivados del petróleo; un desbordamiento de los precios al consumidor por encima del rango meta establecido por el Banco de la República- y su consecuente incremento en el costo del crédito-; a lo que se adhiere, un panorama de in- certidumbre generado por los resultados del plebiscito por la paz y la presentación del proyecto de reforma tributaria al Congreso.

La moderación en el crecimiento de la economía, que pasó de registrar una variación anual del 6,4% en el primer trimestre del 2014 a un 2,5% anual en el mismo periodo de 2016 está precedida principalmente por la desaceleración pronunciada en la demanda interna que alcanzó durante la primera parte del año los registros de variación evidenciados en el último trimestre del 2008 (+1,8% anual), así como por la cuenta de formación bruta de capital fijo que al segundo trimestre del 2016 presentó una contracción del 1,8% anual, en contraste con las ventas al exterior que dan señales de una recuperación cada vez más fuerte. Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) Abril - agosto 2020 con corte a septiembre 07 de 2020pr

Abril - agosto 2020 con corte a septiembre 07 de 2020^{Pr}

**Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
II Trimestre (2019 – 2020^{Pr})**



Fuente: DANE, IEAC.

.2.4 INDICADORES MACROECONÓMICOS

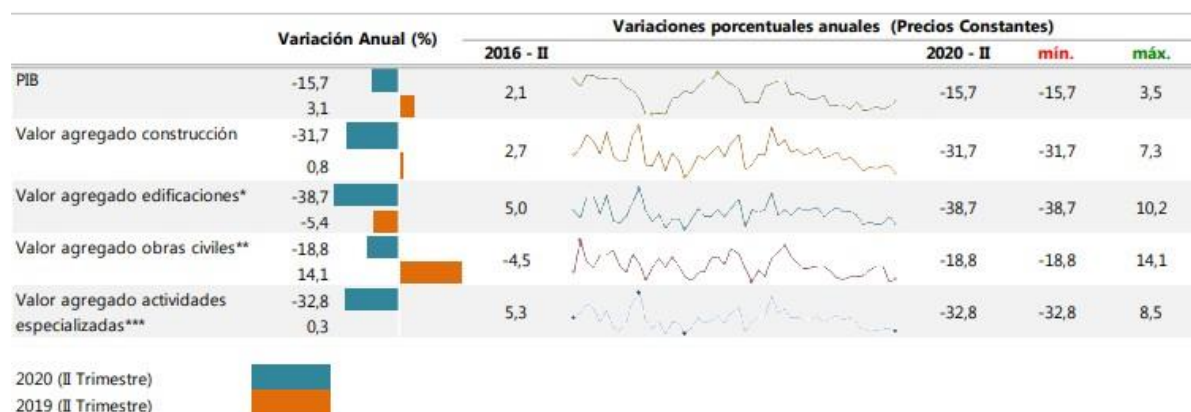
Producto Interno Bruto (PIB)

Código	CCE-EICP-IDI-48	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	11 de 61
Versión No.	1		

En el segundo trimestre de 2020 (abril-junio), el PIB a precios constantes disminuyó 15,7% con relación al mismo trimestre de 2019. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 31,7% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (- 38,7%), el valor agregado de las actividades especializadas (-32,8%) y el valor agregado de las obras civiles (-18,8%) respectivamente.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2016 – 2020^{Pr} (II trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Pr: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.

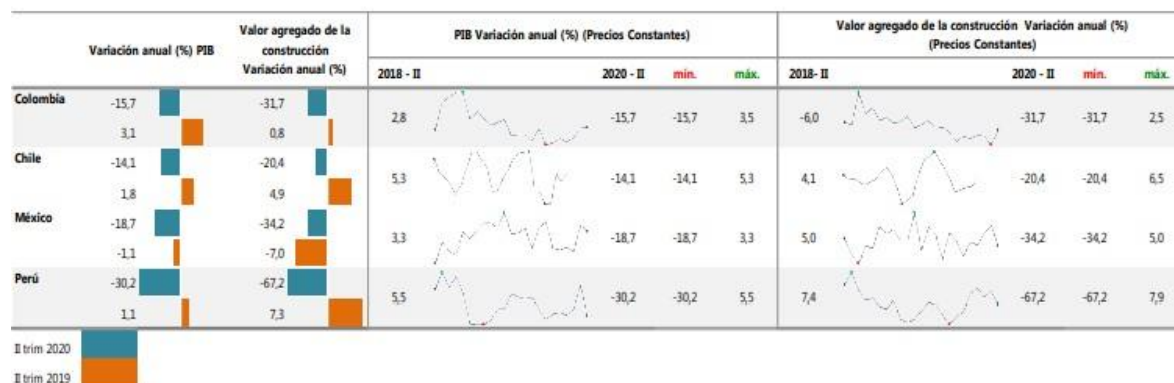
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorpora actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2020 (abril-junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que cada uno de estos países presentó un decrecimiento significativo, la mayor disminución es presentada por Perú (- 30,2%) y México (-18,7%). En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un decrecimiento en los cuatro países de análisis, los decrecimientos más significativos se encuentran en Perú (-67,2%) y México (-34,2%).

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	12 de 61
Versión No.	1		

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica²
Variación anual
2018 (II trimestre) – 2020^{Pr} (II trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco central de Chile (Chile).

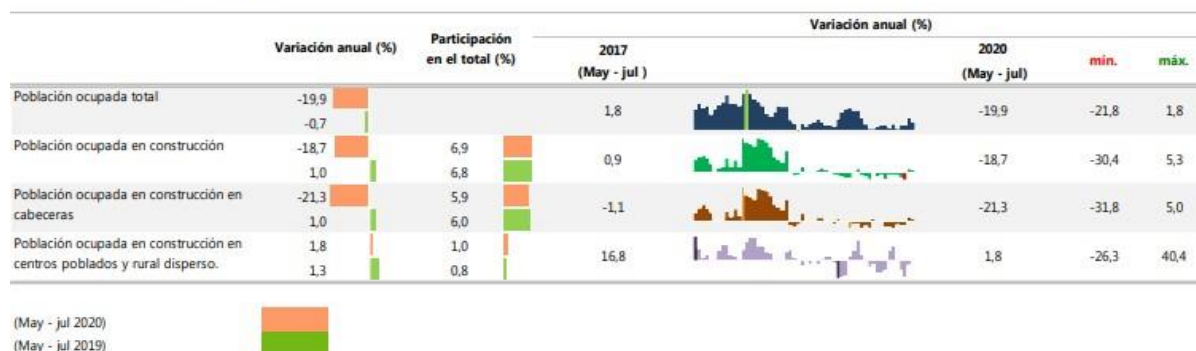
Pr: Cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

2.5 EMPLEO.

En el trimestre móvil mayo - julio 2020, el número de ocupados en el total nacional fue 17.864 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. Respecto al trimestre móvil mayo – julio 2019, la población ocupada en el total nacional disminuyó 19,9%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 18,7%.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2017 - 2020^{Pr} (may - jul)



Fuente: DANE, GEIH.

Pr: Cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Para el trimestre móvil mayo - julio 2020, 1.228 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 85,9% estaban ubicados en las cabeceras (1.055 miles de personas) y el 14,1% (173 miles de personas) en centros poblados y rural disperso.

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	13 de 61
Versión No.	1		

.2.6 INDICADORES DE OFERTA

Producción de Cemento Gris

En julio de 2020, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.131.331 toneladas, con un crecimiento de 1,2% respecto a julio de 2019. A su vez, los despachos nacionales de cemento disminuyeron 1,8% en contraste con el mismo periodo del año anterior.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2018 – 2020^{PR} (julio)



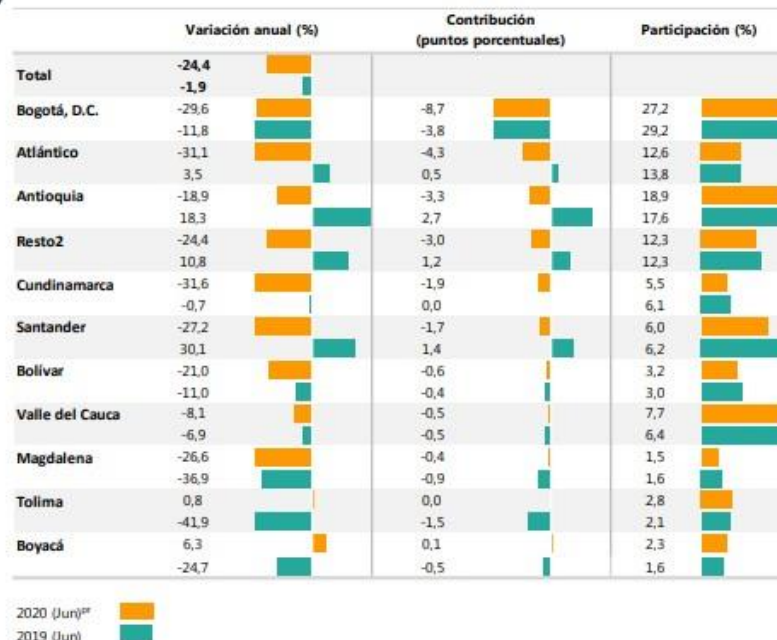
Fuente: DANE, ECG.

Producción de Concreto Premezclado

En junio de 2020, la producción de concreto premezclado fue 438 mil metros cúbicos y registró un decrecimiento de 24,4% con relación a junio de 2019. Este comportamiento es explicado principalmente por la disminución en la producción anual de Bogotá D.C. (-29,6%), Atlántico (-31,1%) y Antioquia (-18,9%) que restaron en conjunto 16,3 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en los departamentos de Bogotá, D.C (27,2%), Antioquia (18,9%) y Atlántico (12,6%).

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	14 de 61
Versión No.	1		

Gráfico 6. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2019– 2020^{Pr} (junio)



Fuente: DANE, EC.

Licencias de Construcción

En junio de 2020, se licenciaron 1.251.850 m² lo que significó un decrecimiento de 27,7% del área total aprobada con respecto a junio de 2019. El área aprobada para vivienda presentó un decrecimiento de 28,0% respecto a junio de 2019, al pasar de 1.311.724 m² a 944.104 m² registrados en junio de 2020. Este resultado obedece principalmente a la disminución de -44,6% en el área aprobada para vivienda diferente de interés social, contribuyendo con -24,8 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada.

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	15 de 61
Versión No.	1		

Gráfico 7. Variación, contribución y participación anual del área aprobada total y para vivienda 302 municipios 2018 – 2020^{Pr} (junio)

	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M ²)			
				2018 (Junio)	2020 (Junio)	min.	máx.
Área total aprobada	-27,7 1,6			1.704.560	1.251.850	326.032	4.040.959
Área aprobada para vivienda	-28,0 -1,5			1.331.143	944.104	272.276	3.243.261
Área total aprobada para vivienda VIS	17,7 102,5	32,7 20,1	3,6 10,3	172.072	409.971	85.565	1.358.622
Área total aprobada para vivienda No VIS	-44,6 -16,9	42,7 55,6	-24,8 -11,5	1.159.071	534.133	186.711	1.884.639
Área total aprobada otros destinos	-26,9 12,7	24,6 24,3	-6,5 2,8	373.417	307.746	53.756	797.698

jun-20
jun-19

Fuente: DANE, ELIC.

En junio de 2020, se licenciaron 10.886 soluciones de vivienda; 6.332 viviendas de interés social (VIS) y 4.554 viviendas diferentes a interés social, lo cual representó una variación en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de 16,5% y para vivienda diferente de interés social de -50,1%.

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas 302 municipios 2018 – 2020^{Pr} (junio)

	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Unidades de vivienda aprobadas			
				2018 (Junio)	2020 (Junio)	min.	máx.
Numero de viviendas aprobadas	-25,2 16,9			12.457	10.886	3.169	39.671
Numero de viviendas aprobadas VIS	16,5 107,8	58,2 37,3	6,2 22,6	2.616	6.332	1.335	22.883
Numero de viviendas aprobadas No VIS	-50,1 -7,3	41,8 62,7	-31,4 -5,8	9.841	4.554	1.834	16.788

jun-20
jun-19

Fuente: DANE, ELIC.

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	16 de 61
Versión No.	1		

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada en 302 municipios según departamentos y Bogotá D.C. 2019 – 2020^{PR} (Junio)



Fuente: DANE, ELIC.

Censo de Edificaciones

En el segundo trimestre de 2020 (abril-junio), para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones⁷, el 48,0% del área censada se encontraba paralizada, el 45,3% estaba en proceso de construcción y el 6,7% había culminado su actividad. En el segundo trimestre de 2020 (abril-junio), el área en proceso disminuyó 37,6% al registrar 10.137.431 m² menos, con relación al mismo trimestre de 2019. Así mismo, el área culminada disminuyó 43,4%, al registrar 1.895.659 m² menos con relación al mismo trimestre de 2019. A su vez, el área paralizada aumentó 106,8% al registrar 9.193.843 m² más con relación al mismo trimestre de 2019.

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	17 de 61
Versión No.	1		

Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada, según áreas de cobertura II trimestre 2020^{PR}

	Área culminada			Área en proceso			Área paralizada		
	Variación Anual (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%)	Variación Anual (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%)	Variación Anual (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%)
Total Nacional	-43,4			-37,6			106,8		
Bogotá D.C. ²	-51,9	-10,5	17,3	-39,1	-8,9	22,1	171,7	21,1	16,1
Medellín AM ²	-61,2	-12,7	14,2	-37,7	-8,4	22,1	174,0	23,6	18,0
Cundinamarca ²¹	-24,0	-2,9	16,5	-42,6	-3,8	8,3	128,0	11,3	9,8
Cali AU ³	-32,5	-3,0	10,8	-23,2	-1,9	9,9	46,8	6,9	10,4
Barranquilla AM ⁴	-40,9	-1,5	9,0	-37,1	-2,6	7,2	63,1	7,4	9,3
Bucaramanga AM ⁵	-39,9	-1,6	4,1	-55,7	-2,8	3,5	97,7	7,6	7,4
Pereira AM ⁶	11,7	0,4	6,1	-24,4	-0,5	2,6	141,6	2,5	2,0
Armenia AU ⁷	-47,6	-1,3	2,5	-52,4	-1,3	1,8	146,4	3,1	2,5
Cartagena AU ⁸	-65,2	-2,5	2,4	-56,8	-3,4	4,2	193,6	8,9	6,5
Ibagué AU ⁹	31,8	0,7	5,1	-10,4	-0,3	4,8	187,2	2,3	1,7
Cúcuta AM ²²	-15,4	-0,3	2,7	-20,4	-0,2	1,5	21,1	1,0	2,7
Manizales AU ²³	-65,0	-1,4	1,3	-26,1	-0,4	1,9	99,7	1,3	1,3
Villavicencio AU ²⁴	-0,3	0,0	1,2	-36,4	-0,3	0,9	16,4	0,6	2,2
Néiva AU ²⁵	-69,0	-0,8	0,6	-23,2	-0,1	0,6	39,3	0,6	1,0
Pasto AU ²⁶	-69,3	-1,2	1,0	-24,7	-0,5	2,3	264,0	2,5	1,6
Popayán AU ²⁷	-50,9	-0,6	1,0	-23,4	-0,2	1,2	45,2	0,9	1,4
Santa Marta AU ²⁸	-80,2	-2,0	0,9	-31,6	-0,6	2,2	48,5	1,7	2,6
Tunja AU ²⁹	31,9	0,1	0,8	-49,7	-0,6	0,9	146,7	1,9	1,6
Valledupar AU ³⁰	17,7	0,2	2,3	-37,2	-0,4	1,1	67,2	1,0	1,2
Monte Plata AU ³¹	-75,4	-0,6	0,4	-39,3	-0,3	0,8	70,4	0,5	0,6

Fuente: DANE, CEED.

2.7 INDICADORES DE DEMANDA

Despachos de Cemento Gris8 En el mes de julio de 2020 se despacharon 1.092.613 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó un decrecimiento de 1,8% respecto a julio de 2019. Este resultado se explicó principalmente por la disminución en los siguientes canales de distribución: Concreteras (17,5%) y Constructores y La JAC (7,8%), los cuales restaron en conjunto 5,5 puntos porcentuales a la variación. Por otra parte, el canal de comercialización presentó una variación de 6,5% y aportó 3,5 puntos porcentuales a la variación.

Gráfico 11. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2016 – 2020^{PR} (julio)

	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Toneladas			
				2016 (Julio)	2020 (Julio)	min.	máx.
Total	-1,8 12,4			924.988	1.092.613	242.414	1.113.128
Concreteras	-17,5 8,7	19,2 22,8	-4,0 2,1	224.014	209.399	12.558	254.181
Comercialización	6,5 12,4	57,5 53,0	3,5 6,6	490.509	628.756	192.407	628.756
Constructores y contratistas	-7,8 15,7	17,8 18,9	-1,5 2,9	177.465	194.331	28.779	221.971
Otros*	3,0 18,1	5,5 5,2	0,2 0,9	33.000	60.127	8.669	66.606

jul-20
jul-19

Fuente: DANE, ECG.

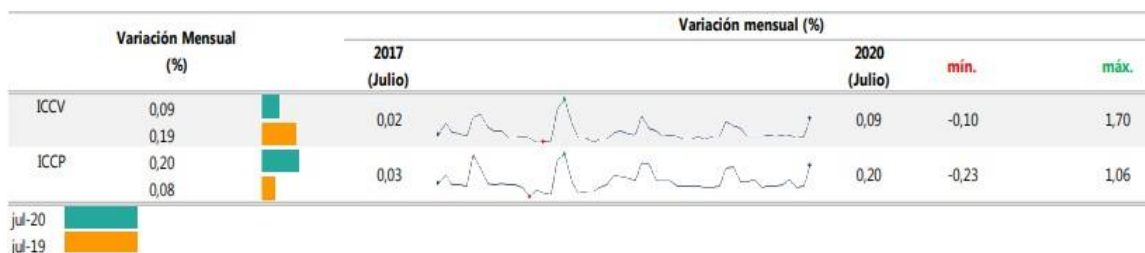
ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	18 de 61
Versión No.	1		

Financiación de Vivienda

Gráfico 15. Variación mensual del ICCV e ICCP

Total nacional

2017 – 2020^{Pr} (julio)



Fuente: DANE, ICCV - ICCP.

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

En el segundo trimestre de 2020 (abril-junio), el valor de los préstamos individuales desembolsados para la compra de vivienda nueva y usada alcanzó \$ 1.327.213 millones de pesos corrientes, con un decrecimiento de 54,1% respecto al mismo trimestre de 2019. El número de viviendas financiadas en el primer trimestre de 2020 fue 13.701, lo que representó un decrecimiento de 56,0% en su variación anual.

En el segundo trimestre de 2020 (abril-junio), frente al mismo trimestre de 2019 el número de viviendas VIS nuevas presentó un decrecimiento de 51,6%, mientras que el número en las VIS usadas disminuyó 61,9%. Por otro lado, el número de viviendas financiadas No VIS nuevas presentó una disminución de 53,6%, mientras que la vivienda No VIS usada disminuyó 61,8%

Gráfico 12. Variación, contribución y participación anual de la financiación de vivienda II trimestre (2016 – 2020^{Pr})



Fuente: DANE, FIVI.

PRECIOS E ÍNDICES

Índice de Costos de la Construcción de Vivienda e Índice de Costos de la Construcción Pesada.

En julio de 2020, el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda ICCV, registró una variación mensual de 0,09%, frente a junio del mismo año.

Código	CCE-EICP-IDI-48	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	19 de 61
Versión No.	1		

En julio de 2020 el Índice de Costos de la Construcción Pesada ICCP, registró una variación mensual de 0,20%, frente a junio del mismo año.

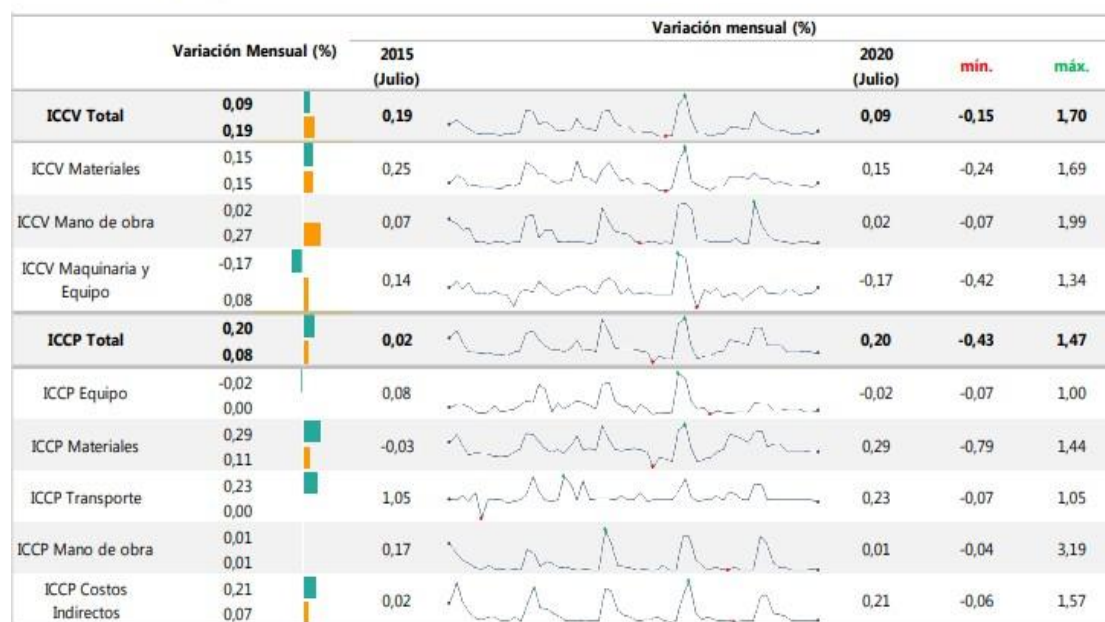
El índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV), muestra el comportamiento de los costos de los principales insumos utilizados en la construcción de vivienda, por lo tanto, es un importante punto de referencia para la actualización de presupuestos, contratos y demás aspectos relacionados con la evolución de los precios de este tipo de construcción.

Por grupos de costos, durante el mes de julio de 2020, la mayor variación mensual la registró el grupo Materiales con 0,15%, frente a junio del mismo año.

En el Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) el grupo Materiales registró la mayor variación positiva con 0,29%, durante el mes de julio de 2020 en comparación con junio del mismo año.

Gráfico 16. Variación mensual del ICCV e ICCP, por grupos de costos

Total nacional
2015 – 2020^{pr} (julio)



jul-20
jul-19

Fuente: DANE, ICCV - ICCP.

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

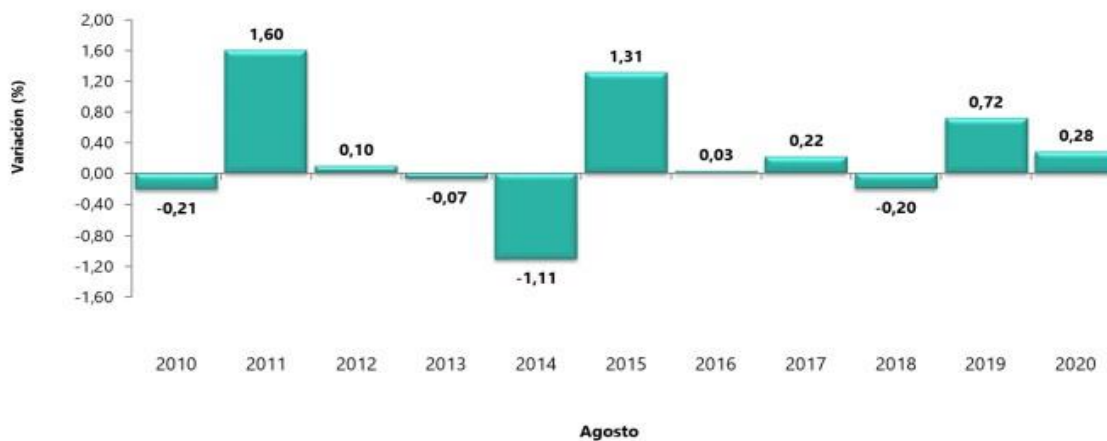
Índice de Precios del Productor

En agosto de 2020, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un crecimiento de 0,28%, respecto a julio de 2020. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación de 0,98% con relación al mes de julio de 2020.

Código	CCE-EICP-IDI-48	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	20 de 61
Versión No.	1		

Gráfico17. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2010 – 2020^{Pr} (agosto)



Fuente: DANE, IPP.

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* CUODE: Clasificación según Uso o Destino Económico

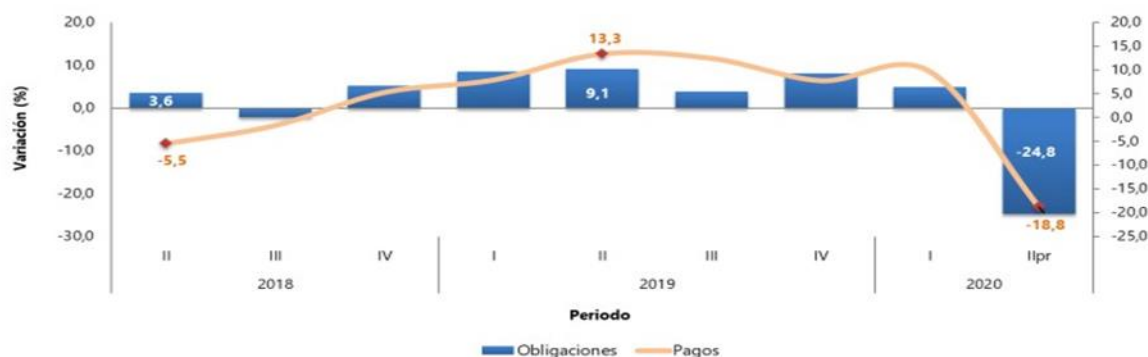
.2.8 INDICADOR DE INVERSIÓN EN OBRAS CIVILES

En el segundo trimestre de 2020 (abril-junio), los pagos efectuados para la construcción de obras civiles registraron un decrecimiento de 18,8%, con relación al segundo trimestre del año anterior. Las obligaciones adquiridas en obras civiles en el segundo trimestre de 2020 registraron una variación de - 24,8% frente al mismo trimestre del año 2019.

El decrecimiento en los pagos efectuados obedece principalmente al grupo de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos que disminuyeron en un 26,3% sus pagos y restaron 12,2 puntos porcentuales a la variación anual.

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	21 de 61
Versión No.	1		

Gráfico 18. Variación anual del IIOC de los pagos y obligaciones en obras civiles (serie empalmada) 2018 (II trimestre) – 2020^{Pr} (II trimestre)



Fuente: DANE, IIOC.

Pr: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base de la estructura de los ponderadores a 2015 y actualización del año base del indicador a 2017, por lo cual los resultados presentados se encuentran actualizados.

Gráfico. Variación y contribución anual de pagos en obras civiles según tipos de construcción 2020 (II trimestre)^{Pr}



Fuente: DANE, IIOC.

Pr: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

(DNP, 2022)

Variables económicas que puedan afectar el abastecimiento a los precios en el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

La inflación se define como el aumento generalizado de los precios a través del tiempo. Eso quiere decir que, en promedio, el precio de los distintos bienes y servicios se eleva.

Esto indica que esta variable aumenta los costos de los bienes, obras y servicios, teniendo en cuenta que para la realización de estas labores la empresa o persona La JAC debe adquirir diversos insumos y otros servicios que representan gastos elevados a causa de la inflación, los cuales son tenidos en cuenta al momento de elaborar las respectivas propuestas.

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	22 de 61
Versión No.	1		

Los profesionales de clase media alta y clase media, que concentran los niveles más elevados de educación, son demandados fuertemente en el mercado laboral lo que explica la inflación salarial de algunos cargos. Eso evidencia la brecha gigantesca de ingresos que hay dentro del país, y explica la realidad del mercado laboral y la generación de empleos. Una de las características del mercado colombiano es su tridimensionalidad formada por:

- Un empleo informal muy amplio (empleo subjetivo) derivado de sectores como la agricultura y entidades manufactureras fuera de los centros urbanos. Este representa mucho más del 32% de la población activa del país.
- La gran brecha existente entre la demanda de profesionales para algunos sectores y la tasa de egresados producidos por el sistema educativo. Casi la mitad de graduandos del país son de ciencias sociales y humanas, cuando la generación de empleo calificado se concentra en áreas como minería, petróleo, industria, tecnología, servicios, transporte e infraestructura. Hay obviamente conflictos entre la oferta de profesionales y la demanda generada por las empresas.

La disputa inflacionaria por cierto tipo de perfiles, por ejemplo, aquellas profesiones con determinado tipo de especializaciones, que tienen gran demanda local, como es el caso de las Geo-ciencias, carreras que ni siquiera se dictan en el País. Lo mismo sucede con los profesionales de inglés.

Con el propósito de contrarrestar el fenómeno inflacionario los gremios y las organizaciones que protegen al trabajador realizan acercamientos en los meses de noviembre y diciembre de cada año a fin de poder lograr un acuerdo de incremento del SMMLV, pero por lo regular ese acercamiento fracasa y es así como el Gobierno Nacional lo fija a través de Decreto.

.2.9 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

La mayor participación en el sector de la construcción está dada por la comercialización de materiales de construcción los cuales son producidos por diferentes industrias y luego son comercializados a través de diferentes empresas quienes se encargan de distribuirlos en todo el territorio colombiano por medio del comercio mayorista o minorista, donde este último es altamente competitivo.

En términos generales, el negocio del comercio minorista se caracteriza por la atomización geográfica y la presencia de un gran número de puntos de venta, pero a su vez se está desarrollando un proceso de expansión y concentración de la propiedad.

Si analizamos la cadena producto - consumo y los circuitos de distribución, podemos decir que la estructura de la cadena comienza, como es normal, con la producción de las materias primas, para pasar luego a la realización de un bien intermedio y llegar a la producción del bien final; éste, a su vez, debe ser ofrecido a los consumidores, pasando en muchas ocasiones por distribuidores o comercializadores.

Hay dos fases importantes en las relaciones entre los intermediarios del bien. La primera es la superior, en la que se transan bienes industriales e intermedios, los cuales no pueden ser consumidos directamente por los hogares y precisan un proceso adicional de comercialización. Cuando los bienes pasan a la etapa inferior, son distribuidos para el consumo de los hogares. Aquí es posible que mayoristas o minoristas tengan que suministrar algún tipo de servicio, pero en esencia esto no cambia la naturaleza del bien.

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	23 de 61
Versión No.	1		

.2.10 MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS.

Cemento: [Conglomerante](#) formado a partir de una mezcla de [caliza](#) y [arcilla](#) calcinadas y posteriormente molidas, que tiene la propiedad de endurecerse al contacto con el agua. Hasta este punto la molienda entre estas rocas es llamada clinker, esta se convierte en cemento cuando se le agrega yeso, este le da la propiedad a esta mezcla para que pueda fraguar y endurecerse.

Agregados pétreos: Son una combinación de arena, grava o roca triturada en su estado natural o procesado. Son minerales comunes, resultado de las fuerzas geológicas erosivas del agua y del viento. Son generalmente encontrados en ríos y valles, donde han sido depositados por las corrientes de agua y se clasifican en 4 grandes grupos: Depósito aluviales, materiales de arrastre, las calizas y los ígneos y metamórficos.

Cal: Es un elemento cáustico, muy blanco en estado puro, que proviene de la calcinación de la piedra caliza. La cal común es el óxido de calcio de fórmula CaO , también conocido como cal viva.

Yeso: Mineral constituido por sulfato cálcico, incoloro, blanco verdoso o castaño que, al calentarlo a cierta temperatura y perder parte de su agua, forma una sustancia pulverulenta, y al mezclar esta con agua, forma una masa plástica que se endurece al secarse.

Piedra: Materia mineral dura y de estructura compacta que constituye las rocas, es uno de los materiales más antiguos usados en la construcción.

Acero: Aleación de hierro con pequeñas cantidades de carbono y que adquiere con el temple gran dureza y elasticidad. (Alambre, varilla, platina laminada, tubería, puntillas, etc.)

Madera: Pieza de madera cortada o labrada

Láminas o tejas de zinc: Lámina de acero que se recubre con un compuesto inter-metálico conformado por zinc en un 99.95%, Aluminio, Antimonio, otros.

Ladrillo: Pieza de arcilla cocida, generalmente con forma de prisma rectangular, que se usa en la construcción de muros, paredes, pilares, etc.

Productos plásticos, caucho, cerámicos y barro entre otros.

Las variaciones de precio en estas materias primas para la construcción están dadas por los costos de producción, transporte y pago de impuestos.

En la actualidad no existe un estudio detallado de la variación en los precios de los productos de ferretería, que proponga una comparación específica en los costos de dichos materiales, sin embargo en nuestra región estas variaciones de precio en estas materias primas para la construcción están dadas por los costos de producción, transporte y pago de impuestos a que haya lugar en cada entidad pública.

.2.11 DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO

Como consecuencia de la caída en el precio del petróleo, tanto la balanza comercial como las finanzas públicas del país se vieron fuertemente afectadas. El ajuste en la primera corrió por cuenta del deterioro en los términos de intercambio y la consecuente desaceleración de las exportaciones, y en la segunda, por la reducción en el ingreso nacional a causa de la contracción de la renta petrolera, situación que motivó la reforma tributaria estructural aprobada en el Congreso.

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	24 de 61
Versión No.	1		

En lo que se refiere a los términos de intercambio, luego de haber presentado un mínimo local en enero de 2016, el poder de compra del país en el comercio internacional ha dado fuertes señales de mejora, en particular desde marzo del 2016 como respuesta al incremento en el índice de precios de las exportaciones y a la contracción en el precio de las importaciones, fenómenos que al tiempo constituyen una señal positiva en esta coyuntura económica.

Así entonces, son apenas deducibles los resultados de la cuenta corriente de la balanza de pagos, que durante el 2015 alcanzó un déficit del 6,5% frente al PIB como respuesta al descalabro en los precios del petróleo, y que de acuerdo con el Banco de la República ha sido financiado con endeudamiento externo. Al contextualizar este resultado con algunos países de la región, es fácil encontrar que Colombia estuvo más expuesta a los efectos de la caída en los precios del petróleo debido a que, por un lado, es uno de sus principales productos de exportación, y por el otro, la desaceleración en la dinámica de este commodity fue más pronunciada que la que experimentaron Perú y Chile con el cobre.

Finalmente, el impacto de la caída de los precios del petróleo sobre el ingreso nacional, motivó la reforma tributaria estructural 2016 y con la que el Gobierno Nacional pretende aumentar el recaudo y dotar al sistema de mayor progresividad y eficiencia, entre otras cosas, a través del reequilibramiento de la carga tributaria entre personas jurídicas y naturales, el incremento del IVA en bienes que ya lo tenían y la ampliación de la base gravable con otros bienes en los que antes no se contemplaba.

(ECONOMICAS, 2022)

.3 FACTOR TÉCNICO DEL CONVENIO.

.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A EJECUTAR

Las obras sobre la que recae dicha interventoría consisten en “AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL DORADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA DEPORTIVA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO EL DORADO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	V. UNID
1	Construcción placa de contrapiso 28,7x17,6 m			
1,1	Malla electrosoldada	kg	1778,02	\$ 5.315
1,2	Placa contrapiso de e=0,08 m concreto 210 kg/cm² (3.000 psi) área deportiva	m2	505,12	\$ 38.730
2	Pintar y demarcar elementos			

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	25 de 61
Versión No.	1		

2,1	Demarcación cancha de microfútbol, baloncesto y voleibol con pintura de tráfico alto, ancho 10 cm de acuerdo a los colores reglamentarios y al diseño	m	150,00	\$ 7.612
3	Aporte por la Junta de Acción Comunal.			
3,1	Mano de obra no calificada aportada por la Junta de acción comunal.	unidad	1,0	\$ 1.809.816

.3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL CÓDIGO UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
11101704	Acero
30102217	Placa de concreto
31211522	Pintura de trabajo pesado
7253102	Servicio de construcción de canchas deportivas

.3.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

Obligaciones de la entidad.

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
- Fijar un cronograma con el OAC para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio.
- Girar los recursos establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio
- Contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para brindar apoyo a los OAC en la ejecución de las obras de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. [La Entidad Estatal deberá desarrollar las obligaciones específicas que correspondan en virtud del referido apoyo]

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	26 de 61
Versión No.	1		

- e. Vigilar y garantizar que el personal que el OAC vincule para el desarrollo del proyecto haga parte de la comunidad que se va a intervenir.
- f. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del Contratista;
- g. Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del contratista o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del contrato;
- h. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato;
- i. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
- j. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas;
- k. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
- l. Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato;
- m. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato;
- n. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
- o. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables;
- p. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
- q. Verificar y aprobar la localización de los trabajos o entregas y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato;
- r. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad correspondiente (Ordenador del Gasto), previo concepto escrito de supervisión;
- s. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar;
- t. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, administrativos y contables pertinentes;
- u. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- v. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo;
- w. Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados;
- x. Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARL, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
- y. Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera.
- z. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación;

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	27 de 61
Versión No.	1		

- aa. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;
- bb. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados;
- cc. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos;
- dd. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito;
- ee. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
- ff. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato;
- gg. Proyectar el acta de liquidación del contrato;
- hh. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato;
- ii. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
- jj. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría o supervisión.
- kk. Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
- ll. Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
- mm. Revisar y conceptuar sobre los informes mensuales en los que detalle las actividades realizadas por el Contratista y el porcentaje de ejecución de cada fase.
- nn. Revisar, aprobar o improbar según corresponda, los productos que presente el Contratista.
- oo. Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual
- pp. Informar oportunamente a la entidad sobre las demoras en el cronograma, posibles incumplimientos y otras situaciones imputables al Contratista o a factores externos que puedan incidir en el cronograma de ejecución.
- qq. Las demás inherentes a su actividad.

Obligaciones generales de la Junta de Acción comunal.

- a. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los OAC no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
- b. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
- c. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.
- d. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
- e. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
- f. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	28 de 61
Versión No.	1		

- g. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
- h. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
- i. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.
- j. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización de la [Entidad Estatal].
La imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.
- k. Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.
- l. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.
- m. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.
- n. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
- o. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.
- p. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la OAC.
- q. Presentar un informe detallado, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.
- r. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	29 de 61
Versión No.	1		

- s. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Obligaciones conjuntas

En el desarrollo del objeto del convenio las partes, conforme a su participación, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- A.** Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- B.** Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en él para ello.
- C.** Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
- D.** Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
- E.** Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
- F.** Las demás acordadas expresamente por las partes.

Obligaciones técnicas de la Junta de Acción comunal.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.
1	Construcción placa de contrapiso 28,7x17,6 m		
1,1	Malla electrosoldada	kg	1778,02
1,2	Placa contrapiso de e=0,10 m concreto 210 kg/cm ² (3.000 psi) área deportiva	m2	505,12
2	Pintar y demarcar elementos		
2,1	Demarcación cancha de microfútbol, baloncesto y voleibol con pintura de tráfico alto, ancho 10 cm de acuerdo a los colores reglamentarios y al diseño	m	150,00
3	Aporte por la Junta de Accion Comunal.		
3,1	Mano de obra no calificada aportada por la Junta de acción comunal.	unid	1,0

Obligaciones Específicas de la Junta de Acción comunal.

Código	CCE-EICP-IDI-48	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	30 de 61
Versión No.	1		

Cumplir con el objeto del convenio.

Conformar la veeduría ciudadana del convenio solidario.

Ejecutar el Convenio conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del Convenio.

Dentro de los Cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta de inicio, la JAC, instalará en un lugar visible una valla de 2 X 1 metros en donde se indique por lo menos:

- objeto del convenio.
- valor del convenio.
- aportes y nombre de cada participante.
- fecha de inicio.
- plazo de ejecución.

Garantizar la calidad y buena presentación de los trabajos realizados objeto de la contratación.

Cumplir con las actividades según las cantidades contenidas en el presupuesto de obra.

Disponer de la mano de obra necesaria durante toda la ejecución del objeto contractual.

Constituir las garantías pactadas en el Convenio dentro de los términos establecidos para el efecto.

La JAC estará encargada de la administración de los recursos y de la ejecución del valor del presente convenio, los cuales se destinarán únicamente para el cumplimiento de su objeto.

La JAC será responsable por el manejo de los recursos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales, fiscales y disciplinarias.

Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del presente Convenio.

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, la JAC deberá informar inmediatamente al MUNICIPIO y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.

Presentar informe final de las actividades adelantadas al Municipio con la información soporte o fuente de verificación respectiva, como todos los Registros Fotográficos, en un ejemplar, impreso y en medio magnético.

Presentar a EL MUNICIPIO, un informe de ejecución Final debidamente firmadas por la JAC y del comité de veeduría que se conforme para la ejecución del convenio, como requisito para el pago.

Reintegrar a EL MUNICIPIO los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del Convenio, dentro del término establecido en las mismas.

Tener en cuenta los precios del mercado para todas las adquisiciones que se realicen en cumplimiento del presente convenio.

Presentar con cada legalización de cuentas al Supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de trabajadores a su cargo que utilice en la ejecución del presente convenio, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina cuando contrate personal de planta.

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	31 de 61
Versión No.	1		

Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio, con copia de las facturas, contratos, cuentas de cobro u otros con base en los cuales se ejecuten los aportes, que haya lugar.

Facilitar a la comunidad el ejercicio del control social sobre el proyecto.

Suministrar a información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño del Supervisor del Convenio, y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión.

Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera EL MUNICIPIO y/o los organismos de control.

Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar a través de medios idóneos, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente en el bienestar de la comunidad.

Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del convenio, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

Cumplir con el objeto del convenio en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.

Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que el Supervisor del convenio le imparta.

Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el municipio de Albania- Caquetá, en relación con el Convenio.

Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento del mismo.

Plazo de ejecución del convenio

El plazo del presente convenio solidario es **de un (1) mes**, contado a partir de la firma del convenio, suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y La JAC y su publicación en el SECOP por parte del municipio.

Lugar de ejecución:

Se ejecutará en el centro poblado El dorado ubicado en la vereda El Dorado del municipio de Albania Caquetá.

Identificación del convenio a celebrar

El convenio para desarrollar se denomina "CONVENIO SOLIDARIO" teniendo en cuenta el objeto y las actividades a desarrollar, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, que establece lo siguiente:

Artículo 6: El artículo 3o de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3o. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

Código	CCE-EICP-IDI-48	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	32 de 61
Versión No.	1		

(. . .)

Parágrafo 3: Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades".

Supervisión

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el Secretario de Planeación, Desarrollo Social, Infraestructura y Medio Ambiente del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del convenio lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del convenio, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el convenio, en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- 3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del convenio.
- 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del convenio.

Modalidad de selección de La JAC y su justificación con sus fundamentos jurídicos.

La constitución política de 1991, señalo en su artículo 355, inciso segundo que:

"(. . .) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y /os planes secciona/es de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

El artículo 375 del Decreto Legislativo No. 1333 de 1986, indica que:

"Las Juntas de Acción Comunal, las Sociedades de Mejora y Ornato, las Juntas y Asociaciones de Recreación, Defensa Civil y Usuarios, constituidas con arreglo a la ley y sin ánimo de lucro, que tengan sede en el respectivo Distrito, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento de los Municipios mediante su participación en el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios que se hallen a cargo de éstos. Con tal fin, dichas Juntas y organizaciones celebrarán con los Municipios y sus entidades descentra/izadas los convenios, acuerdos o contratos a que hubiere lugar para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones u obras.

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	33 de 61
Versión No.	1		

PARÁGRAFO. Para el cumplimiento de /os objetivos del respectivo contrato o convenio, las entidades contratantes podrán aportar o prestar determinados bienes."

Así mismo, el artículo 376 del Decreto Legislativo No. 1333 de 1986, establece que:

"Los contratos que celebren /os Municipios en desarrollo del artículo anterior no estarán sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para la contratación entre particulares, ni requerirán de la revisión que ordena el Código Contencioso Administrativo. Sin embargo, contendrán las cláusulas que la ley prevé sobre interpretación, modificación y terminación unilateral, multas, garantías, sujeción de los pagos a las apropiaciones presupuesta/es y caducidad. La verificación de su cumplimiento estará a cargo del interventor que designe el Alcalde o representante legal de la entidad descentralizada, según el caso."

Por otra parte, el artículo 141 de la ley 136 de 1994 contempla la posibilidad que las organizaciones comunitarias, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, se vinculen al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en la ejecución de obras públicas a cargo de la Administración central o descentralizada, mediante la celebración de convenios y convenios solidarios que se sujetaran a lo establecido en los artículos 375 a 378 del Decreto Legislativo No. 1333 de 1986 y la Ley 80 de 1993.

Que mediante La Ley 743 de 2002, "Por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal", establece en su artículo 55 que, conforme al artículo 141 de la Ley 136 de 1994, las organizaciones comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de servicios, o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren los organismos comunales se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.

Conforme al artículo 6 de la ley 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios estableció funciones a los municipios:

Artículo 6: El artículo 3o de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 3. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

(..)

16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo"

Parágrafo 3: Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades".

Parágrafo 4. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuanta. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	34 de 61
Versión No.	1		

organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes.

De lo anteriormente expuesto, el municipio de Albania Caquetá, como entidad territorial, está organizado administrativamente para centralizar y ejecutar los recursos propios, de la participación de los recursos de la Nación, y de otras fuentes, para alcanzar los fines esenciales del Estado en el territorio. Empero, su organización administrativa no le permite asumir directamente la alternativa para solucionar el problema planteado, sino que, se debe acudir al sector privado, seleccionado la mejor oferta para celebrar y ejecutar el contrato cuya finalidad será coincidente con las del objetivo propuesto. Sin embargo, se tiene que la inversión no superará los 28 SMMLV y el proyecto está incluido en el Plan de Acción Municipal, de tal suerte que es posible celebrar un convenio solidario en los términos del artículo 6, numeral 16 de la Ley 1551 de 2012 y lo establecido en los parágrafos 3 y 4 de la misma norma, como estrategia de vinculación de la comunidad al desarrollo local.

En La Vereda El Dorado, se ha constituido legalmente una Junta de Acción Comunal como organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa. Esa organización está en capacidad de ejecutar el proyecto y beneficiar a la comunidad que representa.

Que la Organización de Acción Comunal es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.

Que uno de los objetivos es el de celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo.

Que tal como se ha mencionado anteriormente la ley 1551 de 2012, establece que, mediante

Convenios solidarios, se podrán llevar a cabo obras de mínima cuantía para satisfacer necesidades de la Comunidad.

Debido a lo anterior se procederá a la celebración de un convenio solidario acorde a la Ley 1551 de 2012, por considerar que lo que se pretende es realizar obras para el mejoramiento o/y construcción de la placa deportiva ubicada en el centro poblado de La Vereda El dorado.

Así mismo, es necesario indicar que el municipio de Albania, complementando esfuerzos con la Junta de Acción Comunal de La Vereda EL dorado, debe velar porque se cumplan los postulados Constitucionales y legales, razón por la cual debe darse cumplimiento a las normas y aspectos relacionados con la realización de la obra que se va adelantar.

De igual forma el artículo 6 de la ley 1551 numeral tercero, establece como una de las funciones de los municipios: "Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal". Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	35 de 61
Versión No.	1		

Así, teniendo en cuenta que el contrato que se desea celebrar es una complementación de esfuerzos comunitarios, económicos y sociales para realizar obras para el mejoramiento y/o construcción de una placa deportiva con el fin de promover el deporte y la recreación, en asocio con la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL DORADO Y EL MUNICIPIO DE ALBANIA - CAQUETÁ, en aras de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad en mención, con el propósito de aportar recursos y en conjunto, suministrar los elementos y materiales necesarios para ejecutar el objeto a contratar.

Valor del convenio

El valor del presente convenio es la suma **treinta y un millón novecientos sesenta y cinco mil pesos m/c (\$31.965.000)** de los cuales el municipio aporta treinta millones ciento cincuenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos m/c (\$ 30.155.184) y la junta de acción comunal aporta un millón ochocientos nueve mil ochocientos dieciséis pesos m/c (\$1.809.816) correspondiente a mano de obra no calificada, con lo cual se estima que se hará el mejoramiento y construcción respectiva, valor que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	V. UNID	V. PARC	VALOR ACTIVIDADES
1	Construcción placa de contrapiso 28,7x17,6 m					\$ 29.013.319
1,1	Malla electrosoldada	kg	1778,02	\$ 5.315	\$ 9.450.165	
1,2	Placa contrapiso de e=0,10 m concreto 210 kg/cm ² (3.000 psi) área deportiva	m2	505,12	\$ 38.730	\$ 19.563.155	
2	Pintar y demarcar elementos					\$ 1.141.864
2,1	Demarcación cancha de microfútbol, baloncesto y voleibol con pintura de tráfico alto, ancho 10 cm de acuerdo a los colores reglamentarios y al diseño	m	150,00	\$ 7.612	\$ 1.141.864	
3	Aporte por la Junta de Acción Comunal.					\$ 1.809.816
3,1	Mano de obra no calificada aportada por la Junta de acción comunal.	unid	1,0	\$ 1.809.816	\$ 1.809.816	
TOTAL COSTOS DIRECTOS =					\$ 31.965.000	

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	36 de 61
Versión No.	1		

ADMINISTRATIVOS =	0%	\$ 0
IMPREVISTOS =	0%	\$ 0
UTILIDAD =	0%	\$ 0
TOTAL COSTOS INDIRECTOS =	0%	\$ 0
VALOR TOTAL DE LA OBRA =	\$ 31.965.000	

Aportes del convenio solidario

Los aportes se discriminan de la siguiente manera:

APORTES DEL MUNICIPIO	APORTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
\$ 30.155.184	\$ 1.809.816

Análisis de los precios unitarios

Construcción placa de contrapiso 28,7x17,6 m				UNID	kg	Capitulo:	1
Malla electrosoldada						No. Ítem:	1,1
MATERIALES	UND	V. UNIT	CANT	DESP (%)	CANT+ DESP	V. PARC	
Malla electrosoldada f = 5,5 mm 15X15	kg	\$ 4.600	1,00	5%	1,05	\$ 4.830	
Alambre negro # 18 (kg=111,11m)	kg	\$ 2.500	0,02	0%	0,02	\$ 55	
				SUBTOTAL =			\$ 4.885,36
EQUIPO	UND	VR. UNIT	REND	CANTIDAD		VR. PARC	
Herramienta menor	%MO	\$ 390,57	0,10	1		\$ 39	

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	37 de 61
Versión No.	1		

				SUBTOTAL =	\$ 39,06
MANO DE OBRA	UND	V DIA + P	REND	CANTIDAD	VR. PARC
Cuadrilla AA 1 Oficial +3Ayudantes (Albañilería)	Días	\$ 347.220	0,001	1	\$ 390,57
				SUBTOTAL =	\$ 390,57
TRANSPORTES	UND	CANT	DISTANCIA (km)	TARIFA	VR. PARC
				SUBTOTAL =	\$ 0,00
TOTAL PRECIO UNITARIO					\$ 5.314,99

Construcción placa de contrapiso 28,7x17,6 m			UNID	m2	Capitulo:	1
Placa contrapiso de e=0,08 m concreto 210 kg/cm² (3.000 psi) área deportiva					No. Ítem:	1,2
MATERIALES	UND	V. UNIT	CANT	DESP (%)	CANT+ DESP	V. PARC
Concreto 3000 psi (210Kg/cm²)	m3	\$ 332.720	0,08	0%	0,08	\$ 26.618
Madera ordinaria	m	\$ 7.000	0,10	0%	0,10	\$ 700
Puntilla con cabeza 2"	lb	\$ 7.000	0,01	0%	0,01	\$ 70
				SUBTOTAL =		\$ 27.387,60
EQUIPO	UND	VR. UNIT	REND	CANTIDAD	VR. PARC	

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	38 de 61
Versión No.	1		

Herramienta menor	%MO	\$ 10.311,02	0,10	1	\$ 1.031
				SUBTOTAL =	\$ 1.031,10
MANO DE OBRA	UND	V DIA + P	REND	CANTIDAD	VR. PARC
Cuadrilla AA 1 Oficial +3Ayudantes (Albañilería)	Días	\$ 347.220	0,03	1	\$ 10.311
				SUBTOTAL =	\$ 10.311,02
TRANSPORTES	UND	CANT	DISTANCIA (km)	TARIFA	VR. PARC
				SUBTOTAL =	\$ 0,00
TOTAL PRECIO UNITARIO					\$ 38.729,72

Pintar y demarcar elementos			UNID	m	Capitulo:	2
Demarcación cancha de microfútbol, baloncesto y voleibol con pintura de tráfico alto, ancho 10 cm de acuerdo a los colores reglamentarios y al diseño					No. Ítem:	2,1
MATERIALES	UND	V. UNIT	CANT	DESP (%)	CANT+ DESP	V. PARC
Pintura Tráfico (Rojo a microfútbol, blanco a baloncesto y amarillo a voleibol)	gal	\$ 79.045	0,026	0%	0,03	\$ 2.080
Thiner extrafino	gal	\$ 18.500	0,011	0%	0,01	\$ 195
Cinta de enmascarar 1" (crepe)x rollo	un	\$ 6.500	0,03	0%	0,03	\$ 195
Lija para agua # 80 x pliego	un	\$ 1.000	0,05	0%	0,05	\$ 50
				SUBTOTAL =		\$ 2.519,87

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	39 de 61
Versión No.	1		

EQUIPO	UND	VR. UNIT	REND	CANTIDAD	VR. PARC
0	0	\$ 4.629,60	0,10	1	\$ 463
				SUBTOTAL =	\$ 462,96
MANO DE OBRA	UND	V DIA + P	REND	CANTIDAD	VR. PARC
Cuadrilla AA 1 Oficial +3Ayudantes (Albañilería)	Días	\$ 347.220	0,01	1	\$ 4.630
				SUBTOTAL =	\$ 4.629,60
TRANSPORTES	UND	CANT	DISTANCIA (km)	TARIFA	VR. PARC
				SUBTOTAL =	\$ 0,00
TOTAL PRECIO UNITARIO					\$ 7.612,43

.4 MARCO REGLAMENTARIO

a) Regulación aplicable al objeto que influye en el mercado del bien, obra o servicio

DECRETOS	
REFERENTE NORMATIVO	DESCRIPCIÓN
Ley 1607 de 2012	“Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
Ley 1819 de 2016	“Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”
Decreto 410 de 1971	“Por el cual se expide el Código de Comercio”
Decreto 624 de 1989	“Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales”
Decreto 1625 de 2016	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria”

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	40 de 61
Versión No.	1		

b) Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores de manera particular

LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	DESCRIPCIÓN
Constitución de Colombia 1991	Artículos 2, 29, 90, 209, 267, 270, 273, 355.
Ley 42 de 1993	“Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”.
Ley 80 de 1993	“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
Ley 87 de 1993	“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
Ley 190 de 1995	“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”.
Ley 361 de 1997	“Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”
Ley 389 de 1997	“Por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio”
Ley 418 de 1997 (En especial artículos 90 a 95)	“Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”
Ley 489 de 1998	“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la C. P.N. y se dictan otras disposiciones”.
Ley 599 de 2000	“Por el cual se expide el Código Penal”.
Ley 610 de 2000	“Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”.
Ley 617 de 2000	“Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan norma para la racionalización del gasto público nacional”.
Ley 678 de 2001	“Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición”.

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	41 de 61
Versión No.	1		

LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	DESCRIPCIÓN
Ley 715 de 2001	“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.”
Ley 734 de 2002	“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”.
Ley 789 de 2002	“Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”.
Ley 816 de 2003	“Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública”
Ley 819 de 2003	“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
Ley 828 de 2003	“Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”.
Ley 905 de 2004	“Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones”
Ley 996 de 2005	“Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones”
Ley 1150 de 2007	“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
Ley 1238 de 2008	“Por medio de la cual se ordena la disposición gratuita de los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales para todos los efectos legales.”
Ley 1437 de 2011	“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
Ley 1454 de 2011	“Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones”
Ley 1474 de 2011	“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
Ley 1508 de 2012	“Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”
Ley 1527 de 2012	“Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones”
Ley 1551 de 2012	“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios”

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	42 de 61
Versión No.	1		

LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	DESCRIPCIÓN
Ley 1563 de 2012	“Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones”
Ley 1753 de 2015	“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018 “Todos por un nuevo país””

c) Normas Ambientales:

De conformidad con el Artículo 7 del Decreto 2820 de 2010 están sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 8º y 9º del mencionado Decreto 2820. La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad (Artículo 3 Decreto 2820 de 2010). Para el caso de las autorizaciones temporales (mineras) se requiere contar con la respectiva licencia ambiental.

En este sentido, como los proyectos, obras y actividades que no requieren licencia ambiental, no se encuentran listados en norma alguna, se debe interpretar que todos los que no se encuentren específicamente señalados en la ley y su reglamento sobre licencias, (hoy en día la ley 99 de 1993 y el Decreto 2820 de 2010) no requieren de tal licencia.

La anterior precisión es importante resaltarla puesto que si bien, la entidad contratante durante la etapa de planeación ha debido examinar esta circunstancia para tomar las previsiones necesarias establecidas en la norma sobre la exigencia de licencia ambiental, puede ocurrir que durante el desarrollo del contrato o como resultado de la verificación del área de influencia, se identifiquen Áreas sensibles o de manejo especial (Sitios RAMSAR, humedales, páramos, manglares, Parques Nacionales Naturales o cualquiera otra categoría contemplada en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas), en este caso, La JAC debe ABSTENERSE de realizar cualquier intervención y dar inmediato aviso al responsable institucional del proyecto para definir las acciones a seguir, puesto que la protección y preservación de éstas áreas es prioridad nacional y en algunos casos internacional y su inadecuada intervención establece responsabilidades ante las autoridades ambientales competentes.

Se debe tener claro la gestión y obtención de los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales por el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales ante las autoridades ambientales a que se refiere el Título VI-Artículo 31 y Artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y ante los establecimientos públicos a los que se refiere la Ley 768 de 2002. Es responsabilidad de La JAC adelantar una eficiente gestión y presentar oportunamente los soportes indicados en los formatos únicos nacionales ante las autoridades competentes, de manera previa al inicio de las obras y actividades que los requieran y es responsabilidad de los interventores y supervisores vigilar el cumplimiento.

Los proyectos que no estén sujetos a licenciamiento ambiental, previamente a su inicio y ejecución DEBEN GESTIONAR Y OBTENER los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales y mineras (aprovechamiento forestal, concesión de aguas, permiso de vertimientos líquidos, manejo de residuos sólidos, aprovechamiento de fuentes de materiales, instalación y operación de campamentos, entre otros), ante las autoridades competentes (corporaciones autónomas regionales, autoridad ambiental de ciudades de más de un millón de habitantes conocidas como Grandes Centros Urbanos, Establecimientos Públicos Ambientales y Autoridad de Minas).

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	43 de 61
Versión No.	1		

El Decreto Reglamentario 1320 de 1998 en su capítulo IV, establece que cuando se pretenda desarrollar un proyecto dentro del ámbito territorial de un resguardo o reserva indígena y/o territorio de propiedad colectiva de comunidades negras, a la petición de permiso, autorización y/o concesión deberá adjuntarse la certificación del Ministerio del Interior de que trata el artículo 3 de la norma y si se establece la necesidad de la consulta se seguirá el procedimiento señalado en los artículos 15 al 18 de la norma en mención.

Un último tema antes de reseñar cada permiso, tiene que ver con la obligación de pagar por el servicio de evaluación de los estudios presentados para su obtención y luego por el servicio de seguimiento por su aprovechamiento, uso o afectación. Sobre este aspecto existen normas de carácter nacional como la ley 633 de 2000 que modificó la ley 344 de 1996, pero cada autoridad ambiental competente expide dentro de los parámetros dados por estas normas, el respectivo reglamento y generalmente van siendo ajustados estos valores, así que debe ser verificado por La JAC, quien tiene la obligación de gestionar y obtener los permisos. En el orden de ideas expuesto La JAC deberá tener en cuenta en su propuesta los costos y tiempos que pueden darse en estos procesos. Se llama la atención sobre la verificación en detalle de los tiempos requeridos para la elaboración de los estudios técnicos a que haya lugar (concesión de aguas, vertimientos, inventarios forestales, etc.), el término con que cuenta la autoridad ambiental competente para la evaluación y seguimiento y los costos generados por las actuaciones, así como el pago de las tasas respectivas.

Existe un reglamento de carácter nacional expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución 2202 de 2005 por la cual se adoptan los Formularios Únicos Nacionales de Solicitud de Trámites Ambientales, que facilita el proceso si se maneja adecuadamente.

d) Transporte, Manejo Disposición de Escombros y Residuos Sólidos

Resolución 541 de 1994 – Expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Sobre Manejo de Escombros. Deben cumplirse las disposiciones allí establecidas para el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros.

Se podrá disponer escombros para rellenos de obras o nivelaciones topográficas siempre y cuando así lo permitan las disposiciones regionales y locales.

Decreto 1713 de 2002, modificado por el Decreto 838 de 2005 – Sobre recolección doméstica de residuos. De ser posible la disposición de residuos ordinarios a través de la empresa de recolección los mismos deben identificarse correctamente y entregarse acorde con sus horarios de recolección y cancelarse la tarifa que se haya establecido para el efecto.

Decreto 4741 de 2005 – Sobre el Manejo de Residuos Peligrosos. Se debe realizar la correlación e identificación de los residuos que se generen en una obra civil frente a los elementos y características de los anexos I, II y III del Decreto, para establecer o no su peligrosidad de acuerdo al mismo y en caso positivo proceder acorde con el mismo.

e) Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	44 de 61
Versión No.	1		

Normas Técnicas Colombianas

No.	TEMA
ISO 9001	Sistema de Gestión de Calidad
ISO 14001	Sistema de Gestión Ambiental
ISO 27001	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
NTC 6001	Modelo de Gestión para Micro y Pequeñas Empresas
OHSAS 18001	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

f) Normas internacionales aplicables

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben proceder a cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación, se establece si el mismo se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido y se determinó lo siguiente:

ACUERDO COMERIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO		NO
	PERÚ	NO			
	MÉXICO	SI			
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO			
ESTADOS AELC		SI			
MÉXICO TRIÁNGULO NORTE		NO	NO	NO	NO
		NO			
	EL SALVADOR GUATEMALA	SI	NO		SI
	HONDURAS	NO			
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	45 de 61
Versión No.	1		

g) Autoridades regulatorias o de vigilancia

Procuraduría General de la Nación.
Contraloría General de la República.
Superintendencia de Industria y Comercio.

h) Otras

LEGALES	
REFERENTE NORMATIVO	DESCRIPCIÓN
Ley 842 de 2003	“Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”

.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

a) Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios

Materiales: LA JAC se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de la obra para evitar la escasez de materiales. Los materiales y demás elementos, que LA JAC emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se le destine.

El entre CONTRATADOR podrá rechazar los materiales si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. Los materiales y elementos que LA JAC emplee en la ejecución de las obras sin dicha aprobación, podrán ser rechazados cuando no se les encuentre adecuados. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por LA JAC a su costa.

En caso de que se requiera por parte de la INTERVENTORÍA la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, LA JAC está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios y no representarán ningún costo adicional.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es de LA JAC y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

LA JAC será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, LA JAC tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	46 de 61
Versión No.	1		

En caso de que cualquier material resultare defectuoso por mala calidad de materia prima o mano de obra o no se cumpliera con los requisitos de estos documentos, el ente CONTRATADOR tendrá derecho a rechazarlo o a exigir su corrección.

Los materiales rechazados deberán ser retirados o corregidos inmediatamente por cuenta de LA JAC a la notificación por parte del INTERVENTOR y no podrán ser presentados nuevamente para recibo a menos que se haya subsanado el motivo del rechazo o ejecutado su corrección.

Si LA JAC no removiére tal material cuando se le solicitare o no procediere dentro del periodo señalado a su reemplazo o corrección, el ente CONTRATADOR podrá reemplazarlo o corregirlo como lo estime conveniente y cargar al LA JAC los costos ocasionados con tal motivo o podrá terminar el Contrato por incumplimiento.

b) TRABAJOS PROVISIONALES

Para la construcción de obras provisionales (incluyendo la remoción de las que fuere necesario), instalación de bombes, manejo y disposición del agua extraída y demás trabajos que haya necesidad de efectuar, se realizarán a satisfacción del ente CONTRATADOR con la aprobación previa del INTERVENTOR.

c) ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA

El ente CONTRATADOR, designará un profesional idóneo, denominado INTERVENTOR, quien aprobará o hará las observaciones necesarias para que LA JAC termine las obras a satisfacción de La Empresa y de La Veeduría Comunitaria. LA JAC CONSTRUCTOR informará al INTERVENTOR, al menos con ocho días de anticipación, la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra; así mismo, LA JAC CONSTRUCTOR se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias según el tipo de obra.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

Es importante destacar que este convenio solidario se basa en la colaboración conjunta de la comunidad y la administración municipal, sin fines de lucro, uniendo esfuerzos físicos y financieros para llevar a cabo la tan necesaria mejora de este espacio deportivo. Este es un ejemplo de cómo la participación activa de la comunidad y el gobierno local pueden unirse para lograr un objetivo común en beneficio de todos.

El Municipio de Albania, Caquetá, se enfrenta a un desafío importante debido a la falta de escenarios adecuados y espaciosos para albergar una variedad de actividades artísticas, culturales, deportivas y eventos de diversa índole. Esta carencia se acentúa dada la sólida cultura deportiva en el municipio y el creciente interés en diversas disciplinas deportivas, tanto en sus etapas formativas como en las competitivas y recreativas.

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	47 de 61
Versión No.	1		

Uno de los eventos más destacados en el calendario anual de Albania es la Copa Nacional de Fútbol de Salón, a la que se invita a los mejores deportistas del país, incluyendo equipos de hombres y mujeres. Durante un período de seis días, estos talentosos atletas se presentan en el municipio, llevando a cabo partidos tanto en la mañana como en la tarde. Sin embargo, la capacidad limitada de nuestro actual polideportivo se ha convertido en un obstáculo evidente para este evento, ya que los cerca de 4,000 espectadores que asisten diariamente experimentan dificultades debido a la falta de espacio.

Es esencial abordar esta situación para poder seguir promoviendo el deporte y la cultura en nuestro municipio de manera adecuada. La construcción de una placa deportiva no solo beneficiaría a los eventos propuestos por la comunidad, sino que también abriría las puertas a una amplia gama de actividades culturales y deportivas que enriquecerían la vida de nuestra comunidad.

Por lo tanto, es fundamental considerar seriamente la inversión en la construcción de un nuevo escenario deportivo, teniendo en cuenta que estos son esenciales para proporcionar entornos adecuados para los deportistas, atraer eventos, generar beneficios económicos y fomentar la actividad física y el sentido de comunidad en la sociedad.

La construcción de esta placa deportiva mejorará la calidad de vida de nuestros ciudadanos y atraerá a más personas interesadas en formar parte de nuestra comunidad deportiva y cultural.

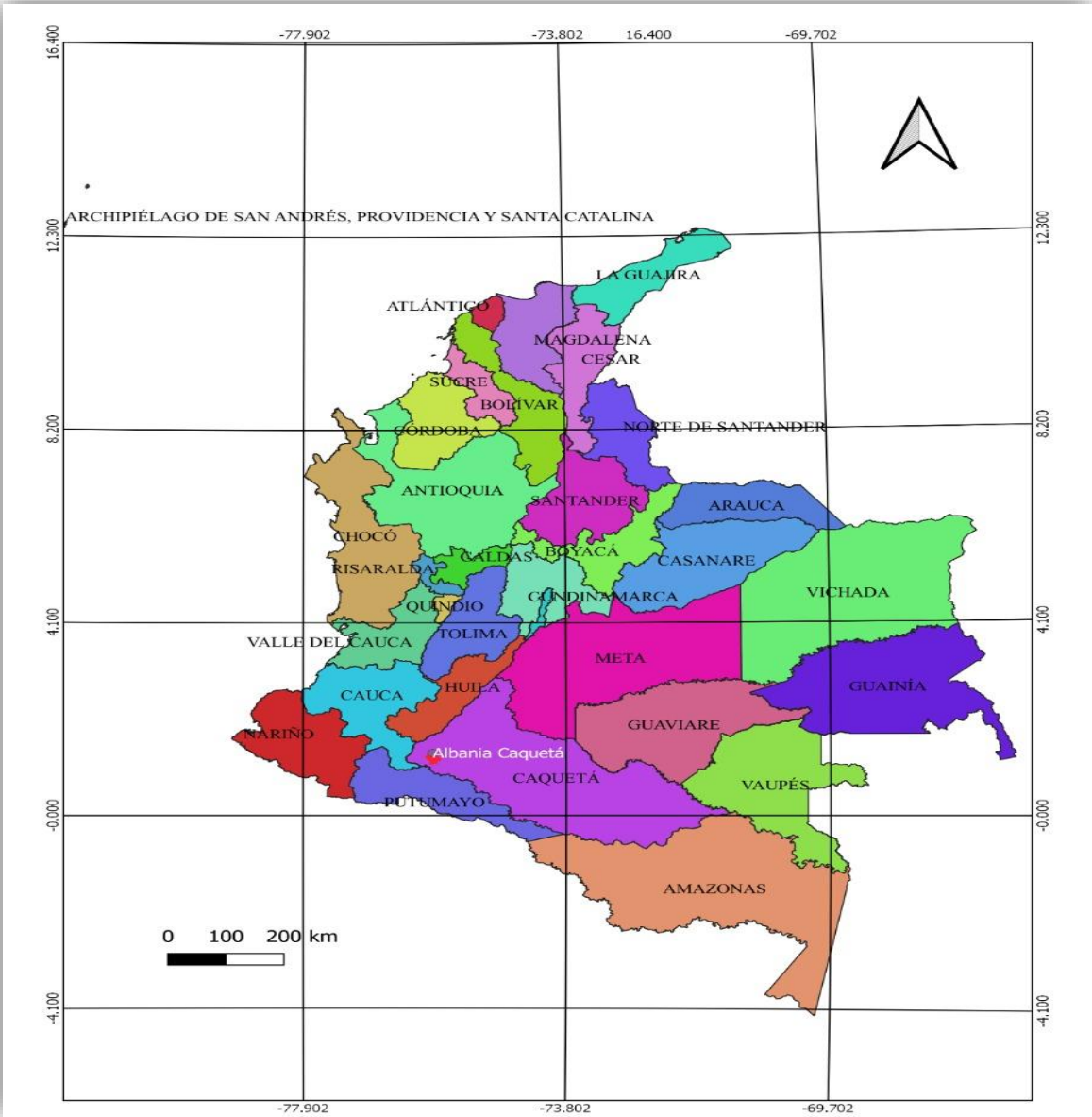
CARACTERÍSTICAS Y CONTEXTO DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO

Ubicación del Municipio

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	48 de 61
Versión No.	1		

Imagen 1. Ubicación general del municipio de Albania.



Fuente: autor

Albania se inició como una fonda que servía de paso para los arrieros, caucheros y quineros que recorrían las selvas del sur Caqueteño. Fue fundada en el año de 1932 por el señor Wenceslao Muñoz, quien fue el primer colono que se estableció sobre lo que hoy conforma el casco urbano del municipio. La fonda era el sitio de partida hacia la inhóspita selva amazónica, aquí se traían drogas y remesas de Florencia y salían caucho y productos agrícolas para la capital, la mayoría de los viajeros eran aventureros atraídos por las historias y las ricas y fértiles tierras del sur del Caquetá, y terminaban por convertirse en colonos, entre los cuales se consideran como los primeros pobladores a los señores Peregrino Lozano, Juanito

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	49 de 61
Versión No.	1		

Vásquez, Mauricio Cruz, Florito Muñoz y Teorícelo Muñoz. Es precisamente su rápido crecimiento y la gran vida activa del caserío lo que hace que en el año de 1950 tenga vida jurídica, según el decreto intendencial 082 del 15 de Junio, el cual erige al caserío como la Inspección del Fragua Chorroso dependiendo de la Cabecera Municipal de Belén de los Andaquíes; este decreto fue aprobado por la resolución 557 del 6 de Septiembre de 1950.

Transcurrieron nueve años más y debido a la confusión de que eran objeto las autoridades que no llegaron a distinguir con claridad entre el Fragua, Fragueta y Fragua Chorroso, se optó por cambiarle el nombre y fue precisamente Monseñor Antonio María Torasso, quien sugiriera el de Albania, propuesta aceptada por la comunidad y ratificada mediante el decreto intendencial 063 del 25 de Agosto de 1959. Albania continua creciendo y convirtiéndose en una región de promisión, la ganadería toma auge sobre los cultivos agrícolas en el cual predominaba la explotación de la caña panelera. En 1967, Albania es elevado a la categoría de corregimiento por medio del Decreto Comisarial 145 del 5 de Junio, el cual es ratificado por el Decreto Ejecutivo número 2551 del 7 de Octubre de 1968. El primer inspector de Albania fue el señor Ignacio Anturí.

En 1985 el casco urbano de Albania era significativo y la población tanto urbana como rural se habían arraigado, viendo la necesidad apremiante de independizarse como municipio contando con la capacidad económica suficiente, establecida y requerida por la ley. Convencidos de este sueño, posteriormente se solicitó al gobierno departamental la viabilidad para elevarlo a la categoría de municipio, petición que se hizo realidad mediante la ordenanza 03 del 12 de Noviembre de 1985, en la cual se designa al corregimiento de Albania como nuevo municipio y se le fijan su límites.

El municipio de Albania cuenta actualmente con una población total de 5.637 habitantes, según datos de la Oficina del Siben. Tal como ha ocurrido en todo el país, la población urbana ha venido creciendo más rápidamente que la rural. Sin embargo la población rural sigue representando la mayor proporción del municipio. Aparentemente la producción de coca para los mercados internacionales en un factor explicativo importante del comportamiento poblacional registrado en el municipio y todo el departamento del Caquetá, tanto en términos de inmigración neta, como en relación del desplazamiento compulsivo hacia las cabeceras municipales de población ubicada en las zonas rurales, como consecuencia de la intensificación de la represión a este tipo de actividad.

La distribución de la población por sexo es muy uniforme, cerca del 52% son hombres y 48% mujeres. La distribución de la población por edades revela que en el municipio predomina la gente joven y una mínima parte los constituye la gente de edad avanzada. Las actividades principales del municipio son la ganadería, la agricultura principalmente de plátano, yuca, caña de azúcar y el caucho, el comercio y el turismo. El municipio de Albania cuenta con un área aproximada de 417 km², los cuales fueron sustraídos de la Reserva Forestal Ley 2a de la Amazonia mediante la Resolución 216 de 1965 emitida por el INCORA, con el objeto de propiciar la colonización espontánea. Al interior de éste territorio se encuentra el resguardo indígena Los Pijaos, creado por la Resolución 014 del 10 de Diciembre de 2002, el cual cuenta con 88 habitantes. Igualmente en su extremo norte se cruza con parte de un bloque reservado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos para desarrollar actividades de exploración petrolera.

Su territorio hace parte de la subregión Andino - Amazónica y pertenece a las subcuencas de los ríos Fragua Chorroso y San Pedro, afluentes del río Orteguzaza, el cual tributa al río Caquetá, uno de los principales tributarios del gran río Amazonas. Su cabecera municipal está ubicada a una altura de 407

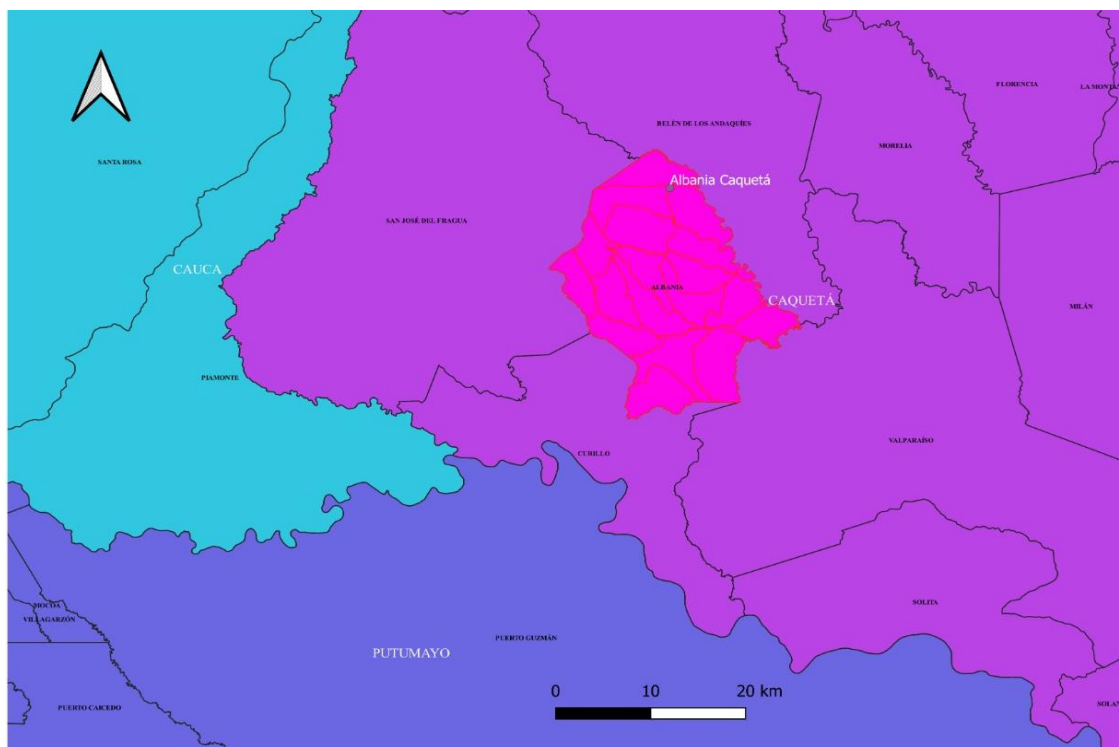
ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	50 de 61
Versión No.	1		

mts. Sobre el nivel del mar, con una temperatura de 28° C, una humedad relativa de 85.9% y un brillo solar de 1.445,9 horas promedio de sol al año.

Limita por el norte con los municipios de San José del Fragua y Belén de los Andaquíes; por el oeste con los Municipios de San José del Fragua y Curillo; por el este con el Municipio de Belén de los Andaquíes; y por el sur con los Municipios de Curillo y Valparaíso.

Límites y Extensión Municipal

Imagen 2. Ubicación departamental y limite municipal.



Fuente Propia.

Límites del municipio:

Al Norte y Este: Con el municipio Belén de los Andaquíes

Al Sureste: Con el municipio de Valparaíso

Al Sur: Con el municipio de Curillo

Al Oeste y Noroeste: Con el municipio San José del Fragua

Creado inicialmente por la Ordenanza 03 del 12 de noviembre de 1985, posteriormente sus límites fueron modificados por las Ordenanza 12 del 17 de diciembre de 1999 y la Ordenanza 16 del 16 de diciembre de 2000. Con base en estas normas, los límites actuales del Municipio de Albania son:

Belén de los Andaquíes

Código	CCE-EICP-IDI-48	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	51 de 61
Versión No.	1		

Ordenanza03 del 12 de noviembre de 1985 "Partiendo de la confluencia de la quebrada Las Iglesias, en la quebrada Masaya, lugar de concurso de los municipios de Belén de los Andaquíes, Albania y San José del Fragua; por la quebrada Masaya aguas abajo hasta su confluencia con el río Fragua Chorroso; por este aguas abajo hasta su confluencia con el río San Pedro, lugar de concurso de los municipios de Albania, Belén de los Andaquíes y Valparaíso".

Valparaíso

Ordenanza 16 del 16 de diciembre del 2000 "Partiendo de la desembocadura de la Quebrada La Española en la Quebrad La Paz, - lugar de concurso de los Municipios de Valparaíso, Curillo y Albania, - por ésta aguas abajo hasta la desembocadura del Río San Pedro, - por éste aguas debajo hasta su desembocadura en el Río Fragua Chorroso, lugar de concurso de los Municipios de Valparaíso, Albania y Belén de los Andaquíes.".

Curillo

Ordenanza03 del 12 de noviembre de 1985 "Partiendo del nacimiento de la quebrada La Paz lugar de concurso de los municipios de Albania, Curillo y Valparaíso, se sigue en dirección Suroeste-Noroeste hasta encontrar el nacimiento de la quebrada La Tigrero; por ésta aguas abajo hasta su desembocadura en la quebrada La Curillo; por ésta aguas arriba hasta su nacimiento, brazo occidental; de éste punto en dirección Noroeste hasta encontrar la desembocadura de la quebrada La Danta en la quebrada La Balata; por aquella aguas arriba hasta su nacimiento; de éste punto en dirección noroeste hasta encontrar el río Luna, lugar de concurso de los municipios de Albania, San José del Fragua y Curillo".

San José del Fragua

Ordenanza 12 del 17 de diciembre de 1999 "Partiendo de la desembocadura de la quebrada Las Iglesias en la quebrada la Masaya, se sigue en dirección Sur- Oeste a encontrar el sitio Puente Rana, localizado sobre la carretera que de San José del Fragua conduce a Albania; de este sitio y en la misma dirección a encontrar la "Ye" que se forma entre las carreteras que conducen a las veredas Las Delicias y a San Pedro Medio (Pensilvania); de este punto y siguiendo por el borde oriental de dicho carreteable en dirección Sur-Oeste hasta la desembocadura de la quebrada La Yumal en el río San Pedro; de acá y en dirección general Sur-Oeste hasta encontrar el río Luna frente al nacimiento de la quebrada La Danta; por la quebrada La Danta aguas abajo, hasta encontrar la desembocadura en la quebrada La Balata, lugar de confluencia de los municipios de San José del Fragua, Albania y Curillo."

Extensión total: 417Km Km2

Extensión área urbana: 0.59 Km² Km2

Extensión área rural: 416.41 Km² Km2

Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 407 mts

Temperatura media: 28° C° C

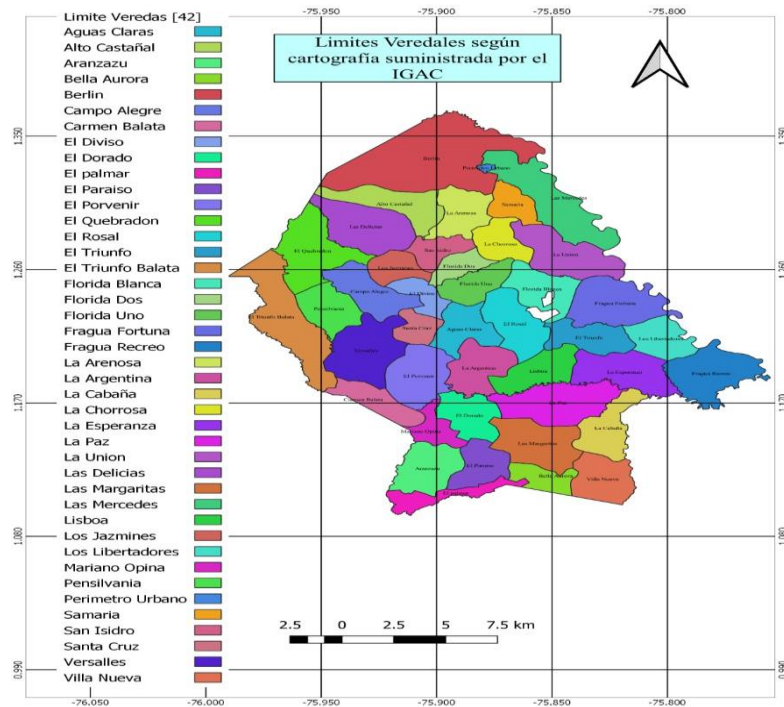
Distancia de referencia: 13 Km2 a San José del Fragua

División Política – Administrativa

Código	CCE-EICP-IDI-48	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	52 de 61
Versión No.	1		

Imagen 3. Limites veredales según IGAC.



Fuente Propia

4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL JAC

El Organismo de Acción Comunal acredita la idoneidad con la ejecución exitosa de convenios solidarios anteriores, una vez buscado dentro del historial del SECOP I se encontró reporte de que previamente el municipio haya ejecutado convenios solidarios con este Organismo de Acción Comunal.

Año	Entidad	Objeto	Proceso	Plazo	Valor
2023	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBANIA	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONOMICOS Y SOCIALES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED TERCARIA DEL NUCLEO EL DORADO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA , DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	074-CNVS-2023	1 mes	\$15,900,000

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	53 de 61
Versión No.	1		

2022	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBANIA	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED TERCARIA DEL NÚCLEO EL DORADO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	096-CNVS- 2022	60 días	\$12,100,00 0
2021	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBANIA	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED TERCARIA DEL NÚCLEO EL DORADO DEL MUNICIPIO	007-CNVS- 2021	1 mes	\$12,000,00 0

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de Albania, identificado con Nit. 891.190.431-8, y presentada ante la oficina de contratación, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE ALBANIA identificado con NIT. No. 891.190.431-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor total del contrato

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	54 de 61
Versión No.	1		

Característica	Condición		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: <i>(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.</i>	Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del cien <i>por ciento (100%)</i> de la suma establecida como anticipo, ya sea esta en dinero o en especie.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del convenio
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción correspondiente a las actividades contratadas.	Cinco (05) años a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la obra	20% del valor final de esta obra.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista 		

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	55 de 61
Versión No.	1		

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS** contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	56 de 61
Versión No.	1		

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Asegurados	MUNICIPIO DE ALBANIA identificado con NIT. No. 891.190.431-8 y OAC
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE ALBANIA identificado con el NIT. No. 891.190.431-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<p>Número y año del contrato</p> <p>Objeto del contrato</p> <p>Firma del representante legal del contratista</p> <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	57 de 61
Versión No.	1		

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

6. ESTUDIO DE MERCADO

Presupuesto oficial para el proceso de selección

De acuerdo con el objeto del proyecto, se llevó a cabo el Estudio de Precios de Mercado, estableciendo el presupuesto oficial de **treinta y un millón novecientos sesenta y cinco mil peos m/c (\$31.965.000)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	V. UNID	V. PARC	VALOR ACTIVIDADES
1	Construcción placa de contrapiso 28,7x17,6 m					\$ 29.013.319
1,1	Malla electrosoldada	kg	1778,02	\$ 5.315	\$ 9.450.165	
1,2	Placa contrapiso de e=0,08 m concreto 210 kg/cm ² (3.000 psi) área deportiva	m2	505,12	\$ 38.730	\$ 19.563.155	
2	Pintar y demarcar elementos					\$ 1.141.864
2,1	Demarcación cancha de microfútbol, baloncesto y voleibol con pintura de tráfico alto, ancho 10 cm de acuerdo a los colores reglamentarios y al diseño	m	150,00	\$ 7.612	\$ 1.141.864	
3	Aporte por la Junta de Acción Comunal.					\$ 1.809.816
3,1	Mano de obra no calificada aportada por la Junta de acción comunal.	unid	1,0	\$ 1.809.816	\$ 1.809.816	
TOTAL COSTOS DIRECTOS =					\$ 31.965.000	
ADMINISTRATIVOS =				0%	\$ 0	
IMPREVISTOS =				0%	\$ 0	

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	58 de 61
Versión No.	1		

UTILIDAD =	0%	\$ 0
TOTAL COSTOS INDIRECTOS =	0%	\$ 0
VALOR TOTAL DE LA OBRA =	\$ 31.965.000	

Plazo de ejecución del convenio

El plazo del presente convenio solidario es de un (1) mes, contado a partir de la firma del convenio, suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista y su publicación en el SECOP por parte del municipio.

Lugar de ejecución:

Se ejecutará en el centro poblado El dorado ubicado en la vereda El Dorado del municipio de Albania Caquetá.

INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

El municipio de Albania Caquetá aporta un total del 94,34% del valor del convenio y la junta de acción comunal de la vereda El Dorado aporta el 5,66% del valor del convenio.

a. Aportes de la Entidad Estatal

EN LA TABLA SIGUIENTE SE ENSEÑA DE MANERA MÁS DETALLADA EL APOORTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	V. UNID	V. PARC	VALOR ACTIVIDADES
1	Construcción placa de contrapiso 28,7x17,6 m					\$ 29.013.319
1,1	Malla electrosoldada	kg	1778,02	\$ 5.315	\$ 9.450.165	
1,2	Placa contrapiso de e=0,08 m concreto 210 kg/cm² (3.000 psi) área deportiva	m2	505,12	\$ 38.730	\$ 19.563.155	
2	Pintar y demarcar elementos					\$ 1.141.864
2,1	Demarcación cancha de microfútbol, pintura de tráfico alto, ancho 10 cm de acuerdo a	m	150,00	\$ 7.612	\$ 1.141.864	

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	59 de 61
Versión No.	1		

	los colores reglamentarios y al diseño					
TOTAL COSTOS DIRECTOS =					\$ 31.965.000	
VALOR TOTAL DE LA OBRA =					\$ 31.965.000	

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	V. UNID	V. PARC	VALOR ACTIVIDADES
3	Aporte por la Junta de Acción Comunal.					\$ 1.809.816
3,1	Mano de obra no calificada aportada por la Junta de acción comunal.	unid	1,0	\$ 1.809.816	\$ 1.809.816	
TOTAL, COSTOS DIRECTOS =					\$ 31.965.000	
VALOR TOTAL DE LA OBRA =					\$ 31.965.000	

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.
1	Construcción placa de contrapiso 28,7x17,6 m		
1,1	Malla electrosoldada	kg	1778,02
1,2	Placa contrapiso de e=0,08 m concreto 210 kg/cm ² (3.000 psi) área deportiva	m2	505,12
2	Pintar y demarcar elementos		

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	60 de 61
Versión No.	1		

2,1	Demarcación cancha de microfútbol, pintura de tráfico alto, ancho 10 cm de acuerdo a los colores reglamentarios y al diseño	m	150,00
3	Aporte por la Junta de Acción Comunal.		
3,1	Mano de obra no calificada aportada por la Junta de acción comunal.	unidad	1,0

Plan de Trabajo:

Se inicia con las obras preliminares donde se realizará el corte y remoción de la capa vegetal, seguidamente se distribuirá material granular pasando por un proceso de compactación para como mejoramiento del suelo.

Consecutivamente sigue el vaciado del concreto separado por juntas de construcción para prevenir las dilataciones.

Como última actividad se procede a demarcar el campo de juego.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Este documento es complementado con sus especificaciones y presupuestos. En todos los casos los APU (Análisis de Precios Unitarios), incluyen los rendimientos de las actividades, cubrir los costos de materiales y sus desperdicios comunes, mano de obra, tasas y contribuciones decretados por el Gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria o equipos, transportes de materiales, obras temporales, servidumbres y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del convenio, incluso los gastos de administración imprevistos, y utilidades del constructor.

De igual forma, desde la orden de iniciación y entrega de la zona de las obras a la junta de acción comunal y hasta la entrega definitiva de las obras a la entidad territorial, la JAC está en la obligación de señalar las áreas correspondientes a lo contratado como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabajará en la obra, de acuerdo con las especificaciones vigentes sobre la materia.

La JAC deberá mantener en los sitios de las obras los equipos adecuados a las características y magnitud de las mismas y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones y dentro de los plazos previstos. La JAC deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir no será causal que exima a la JAC del cumplimiento de sus obligaciones.

Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo unos de tecnologías limpias.

Es de anotar que las fuentes de materiales requeridas para la ejecución del proyecto deberán contar con los documentos que acrediten la legalidad de los materiales a utilizar, es decir, un Contrato de Concesión

ANEXO 2 – ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS			
Código	CCE-EICP-IDI-48	Página	61 de 61
Versión No.	1		

Minera o Título Minero y la correspondiente Licencia Ambiental. La fuente de materiales será aprobada por la interventoría o La Supervisión, en todo caso la misma, deberá ser la más cercana al sitio de las obras. En el caso eventual de seleccionar una fuente de materiales cuya área se encuentre libre, el contratista de obra deberá tramitar ante la autoridad minera y ambiental, una Autorización.

El material proveniente de las excavaciones, conformación de la vía y posibles derrumbes, será dispuesto en zonas de depósito autorizadas por la respectiva oficina de Planeación Municipal y el propietario del predio y en los casos en que la interventoría lo considere pertinente, se solicitará concepto ante la Autoridad Ambiental competente.

Los principales recursos a utilizar en el proyecto son los siguientes:

MATERIALES DE FERRETERÍA.		
MATERIALES	CANT	UNID
Malla electrosoldada f = 4 mm 15X15	1866,9	kg
Alambre negro # 18 (kg=111,11m)	39,4	kg
Concreto 3000 psi (210Kg/cm²)	40,4	m3
Madera ordinaria	50,5	m
Puntilla con cabeza 2"	5,1	lb
Pintura Tráfico (Rojo a microfútbol, blanco a baloncesto y amarillo a voleibol)	3,9	gal
Thiner extrafino	1,6	gal
Cinta de enmascarar 1" (crepe)x rollo	4,5	un
Lija para agua # 80 x pliego	7,5	un

NOTA: Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales se encuentran incorporados en este presupuesto oficial. El precio incluye todas las obligaciones tributarias (municipales, departamentales y nacionales) a las cuales es responsable quien presente la propuesta.


ANDRÉS FELIPE GALLEGO LÓPEZ
 Secretario de Planeación, Infraestructura,
 Desarrollo Rural y Medioambiental